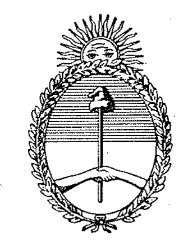
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 20 DE ENERO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,30

Nº 28.065

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

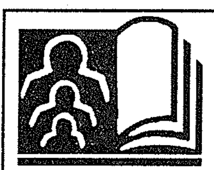
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AEROPUERTO VIDEO COMUNICACION

SOCIEDAD ANONIMA

(Ins. el 14/8/91 Nº 5910 Lº 109 Tº A S.A.). Por asamb. extraord. unán. del 9/1/95 se resolvió cambiar la caract. de todas las acciones en circulac. pasando a ser todas nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u, quedando el art. 4º de la sig. forma: Artículo 4: el capital social es de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) representado por 5.000 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital social deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y ser comunicado al organismo de contralor.

Presidente - Amelia Del Carmen Domínguez
Nº 18.452

ANTEO INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) De Maio, Alberto, Pasaporte Italiano 110311-B, italiano, casado, industrial, domiciliado en Callao 1502, 9º, Cap. Fed.; Naccarato, Roberto Aníbal, LE. 4.516.284, argentino, divorciado, médico, domiciliado en Juan Bautista Alberti 834, Cap. Fed. 2) Esc. Nº 685, Fº 2505, 30/12/94. Esc. Mario Carlos Warcovesky. 3) "ANTEO INTERNACIONAL S.A.". 4) Asesoramiento integral por cuenta propia, de terceros, ajena o asociada a terceros para la organización de empresas, marketing, holdings, joint debentures, comercio exterior, trading en cualquiera de sus sectores y actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas de asistencia, programación y operativos de cualquier índole, incluyendo la formación y capacitación profesional, promoción de actividades industriales, informática, comerciales, de servicios, de inteligencia, de la calidad, procesamiento electrónico, comprar y vender producir, importar, exportar toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental, muebles, útiles, como encarar negociaciones y/o actividades anexas derivadas y/o vinculadas al objeto principal. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: $ 12.000. 7) Directorio: 1 a 5 miembros. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Roberto Aníbal Naccarato. Director Suplente: Ernesto Mario Furlone. 8) Representación Legal; presidente. 9) Cierre: 30 de setiembre de cada año. Mario Carlos Warcovesky, escribano. Uruguay 390, 13º "G", Cap. 49-1471/3396.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
Nº 18.431

CALICO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 1 del 2/1/95. Por Asamblea General Extraordinaria unánime del 29/11/94 y 9/12/94 se resolvió: 1) Modificar el objeto social que quedó de la siguiente forma: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por 3º o asociada a 3º el transporte de todo tipo de mercaderías por vía terrestre, aérea, marítima o pluvial en el interior y exterior del país. Importación y exportación de todo tipo de mercaderías y bienes de capital, maquinarias y equipos para la industria en general, automotores, sus repuestos y accesorios. 2) Se modifica el art. 9º como sigue: Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme a los términos dispuestos por la Ley 19.550, ejerciendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de dicha ley. 3) Modificación del domicilio legal de la sociedad a la calle Añasco 2675 de esta ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Rosa Liliana Gulizia
Nº 18.415

CATARG

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nro. 167 del 6/10/94, ante la esc. Adela Mercedes García, se constituyó una Sociedad Anónima en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Mendoza 3151, P 6º "A", de acuerdo a los siguientes accionistas: Carlos Alberto Gallo, casado, nacido el 6/1/47, argentino, licenciado en economía, L.E. 4.556.125, domiciliado en Manzanares 2088, P 4º "C" C. F., Ernesto Martiniano Heurtley, argentino, nacido el 11/4/50, casado, licenciado en economía, D.N.I. 8.333.064, domiciliado en Acoyte 1360, Pº 6º "C", Capital Federal y Eduardo José Niscovolos, argentino, soltero, nacido el 2/7/46, licenciado en sociología, D.N.I. 8.247.371, domiciliado en Charcas 4122, P 7 "A", C. F. Denominación "CATARG S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: A) Constructora: Construcción y realización de obras públicas y privadas, ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. B) Comerciales: compraventa, distribución, acopio y representación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, productos medicinales, químicos en general, de la alimentación, textiles, piel, cueros, productos o frutos del país para el agro, forestal, productos industrializados, repuestos y accesorios para automóviles y maquinarias y toda otra mercancía, similar o complementaria elaborada o mercantilizada del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Importación y exportación de bienes y servicios. C) Industriales: Transformación, producción y elaboración de los productos, mercaderías, máquinas, equipos, herramientas, repuestos, piezas y partes destinados al equipamiento de las industrias mecánicas, metalúrgicas, plásticas, eléctricas y automotriz. D) Servicios: de ingeniería mecánica, civil, electromecánica y servicios profesionales, de asesoramiento económico, financiero y jurídico, en los ámbitos privados y públicos, reservado a profesionales o técnico con título habilitante, según sus respectivas reglamentaciones, quienes actuarán y firmarán de acuerdo con las normas legales vigentes. E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. F) Agropecuarias: explotación en todas sus formas de establecimientos agricologanaderos, frutícolas y de granja, estancias para invernadas y/o cría de ganados, tambos y cabañas. G) Financiera: Realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiere el concurso público. Capital: $ 12.000. Administración: entre 1 a 6 por un ejercicio. Presidente: Carlos Alberto Gallo. Director Suplente: Eduardo José Niscovolos. Vicepresidente: Ernesto Martiniano Heurtley. Cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Prescinde de la sindicatura.

Autorizada - Carmen N. Carillo
Nº 18.473

CEREALES ESMERALDA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 11/1/95, se modificó la denominación social de "CEREALERA ESMERALDA S. A.". Nueva denominación: "CEREALES ESMERALDA S.A.". Se modificó el art. 1º del Estatuto, estableciendo la nueva denominación y su nexo de continuidad.

Escribano - Jorge A. J. Dusil
Nº 18.423

CNN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por esc. Nº 13 del 9/1/95 otorgada ante el escribano Eduardo Carlos Medina al folio 31 del Registro notarial 191: Don Alejandro Gastón Jantus, doctor en leyes, soltero, argentino, nacido el 9/6/71 DNI 22.285.290 y doña Emilia Lordi de Jantus, divorciada, italiana, psicotécnica, nacida el 1/1/48 CIPF 6.617.875. Domiciliados en Ayacucho 1417, 7º A constituyeron CNN S.A. con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada: planificación, realización y desarrollo de políticas y proyectos de comunicación y realizaciones públicas. Realización de estudios de mercado, diseño de campañas promocionales y/o publicitarias de todo tipo. Organización y realización de eventos, congresos, ferias, conferencias, exposiciones, programaciones, espectáculos y/o promoción y la capacitación comercial. Investigación, desarrollo de programas, sistemas, métodos y procedimientos. Con-

SUMARIO

sultoría, auditorías y asesoramiento a empresas de todo tipo ya sea en comercialización y emprendimientos económicos, financieros, sistemas empresariales, de organización de empresas, marketing y management. Realización de producciones artísticas incluyendo las discográficas y videos. Representaciones artísticas y publicitarias. Capacitación comercial y profesional para la realización de las actividades antes descriptas. Compra, venta y comercialización y edición de publicaciones, material periodístico y fotográfico. Importación y exportación de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales y su comercialización. Intervención en negocios financieros mediante aporte de capitales a empresas o particulares, sociedades constituidas o a constituirse. Constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales. Participar en sociedades. Dar y aceptar créditos, mutuos, cesiones, prendas, hipotecas y operaciones financieras con entidades o personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Compra, venta, permuta, locación, construcción, reparación y administración de inmuebles, transacciones inmobiliarias. Capital Social $ 12.000 en 120 acciones de $ 100 de 1 voto. Administración por un Directorio entre 1 y 5 miembros. Puede elegir suplentes. Mandato 3 ejercicios. Representación legal el presidente. Prescinde de sindicatura debiendo designar director suplente. Cierra ejercicio 31 de diciembre. Desígnase 1er. Directorio Presidente don Alejandro Gastón Jantus. Directora suplente doña Emilia Lordi de Jantus. Sede social calle Montevideo 665, piso 10, of 1001.

Escribano - Eduardo Carlos Medina
Nº 18.483

COMERCIAL MADECO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 10/1/95. Socios: Ezequiel Antonio García, nac. 11/5/53, contador, DNI 10.419.482; y Jorge Raúl Araujo Müller, nac. 20/1/59, abogado, CIPF 8.298.304; ambos casados, argentinos, domiciliados: Reconquista 1166, 14º, Cap. Fed. Domicilio: Reconquista 1166, 14º, Cap. Fed. Duración: 99 años, desde su inscripción: Capital: $ 12.000. Objeto: a) Tiene por objeto realizar todo tipo de mandatos y representaciones a favor de las sociedades nacionales y del exterior que integran el grupo de empresas MADECO, pudiendo asumir en representación de las mismas todo tipo de gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, ejecutivos y legislativos, empresas o sociedades o cualquier otro tipo de ente del Estado Nacional o Provincial, así como también en relación a organismos internacionales, cámaras empresarias, instituciones de bien público, medios de prensa, radio y televisión y cualquier otra persona física o jurídica de naturaleza pública o privada. La sociedad asistirá a las referidas sociedades en todo lo relativo a: a) Operaciones y actividades financieras y bancarias de cualquier clase y naturaleza, pudiendo otorgar fianzas, avales y demás garantías; b) Administración y organización; c) Administración, formación y desarrollo de personal; d) Relaciones públicas, comunicaciones y publicidad; e) Coordinación y planificación de prácticas fiscales e impositivas; f) Auditorías, control y fiscalización interna; g) Coordinación y análisis de determinaciones a adoptarse en materia de riesgos y contratos de seguros; h) Asesoría Jurídica de las empresas de la organización en el territorio de la República Argentina. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley 19.550, y especialmente realizar inversiones y participaciones en el capital social de otras sociedades, ya creadas y/o participar en su formación ya sea minoritaria, igualitaria o mayoritariamente, cualquiera sea el objeto social de dichas sociedades, como ser aquellas que fueran requeridas por cualquier tipo de pliegos, bases y condiciones de toda privatización que tanto el Estado Nacional, los estados Provinciales o Municipales realicen en el futuro, como así también en aquellas sociedades cuyo objeto sea la explotación por cualquier medio de servicios públicos privatizados o a privatizar. Administración: Presidente: Ezequiel Antonio García; Síndico Titular: Jorge Raúl Araujo Müller; y Síndico Suplente: Claudia Alejandra Baldioli. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de Ejercicio: 31/12.

Escribana - Carmen S. de Macadam
Nº 18.385

EL MOROCHO DEL ABASTO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 5/1/95. 2) Delia Haydée Rener, arg., nacida 1/4/946, soltera, comerciante, D.N.I. 5.248.604 y Juana Beatriz Giorgio, arg, nacida 12/1/976, emancipada civil y comercialmente, soltera, comerciante. D.N.I. 24.741.296, domiciliadas en Bolaños 2457, Baradero, Pcia. Bs. As. 3) "EL MOROCHO DEL ABASTO S. A.". 4) Lavalle 1430, 7 "B", Capital. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina y en el extranjero a las siguientes actividades: 1) explotación agrícolo-ganadera, en los siguientes rubros: a) explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura; b) compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediación, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales y semielaborados, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos; c) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, cría de animales de pedigreé, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. 2) financieras: mediante: a) el aporte de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general; b) el otorgamiento de préstamos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses o sin ellos, fianzas y avales; c) la toma de dinero en préstamo; d) la constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales de garantía; d) la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; e) la Sociedad podrá emitir también debentures, warrants y obligaciones negociables, comercializar con ellos o con los emitidos por otras sociedades. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 3) Administrativas: mediante: a) la prestación de todo tipo de servicios administrativos para particular o empresas u organismos públicos: b) la contratación de seguros, por cuenta propia o de terceros, con las compañías autorizadas para hacerlo; c) la transferencia y patentamiento de todos los bienes, comprendidos en el objeto, que así lo requieran, en cualquier parte del país o en el extranjero. Queda excluido todo asesoramiento que por su materia esté reservado a profesionales con título habilitante. 4) Inmobiliarias: la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, explotar y de cualquier modo comercializar, bienes inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, actuar como locadora o locataria y realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir toda clase de derechos, contraer toda clase de obligaciones y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios. 7) $ 20.000. 8) A cargo de un directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) 1 ejercicio. 10) Presidente: Delia Beatriz Rener; Director Suplente: Juana Beatriz Giorgio 11) Presidente o Vicepresidente en su caso. 12) Prescinde sindicatura. 13) 31/12.

Escribano - F. Rodríguez Alcobendas
Nº 18.476

EMPRENDIMIENTOS E INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 5/1/95, Fº 12, Reg. 894, Cap. Fed. se constituyó una S.A. Denominación: "EMPRENDIMIENTOS E INVERSIONES S. A.". Socios: Ricardo Antonio Orlando, nació el 12/2/48, L.E.: 4.706.479, empresario, casado, dom.: Echeverría 3680; Martín Casabal, nació 1/10/44, L. E.: 4.514.429, médico, dom.: Libertad 1644, 6º, casado. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora e Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles, su construcción, fraccionamiento, urbanización, pavimentos y obras viales. Explotación y administración de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y Reglamento de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante inversiones a aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos y acciones, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamientos de créditos en general, sean garantizados o no. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera concurso público. Representación y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Capital: $ 20.000. Acciones de $ 1 cada una. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 7 titulares por tres ejercicios. Representación; Presidente o vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Directorio: Presidente: Ricardo Antonio Orlando; Suplente: Martín Casabal. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Riobamba 212, 4º piso, G, Cap. Fed.

Escribano - Armando F. Verni
Nº 18.487

EUROPEAN FASHION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mauricio Papier, arg., nac. 6/1/38, cas. L.E. 4.266.075; Rubén Edgardo Papier, arg., nac. 7/3/68, solt. DNI 20.213.154, domic. ambos Av. Triunvirato 4572, Cap; Claudio Daniel Papier, arg, nac. 28/6/65, cas. DNI. 17.366.557. domic. La Pampa 4155, Cap., todos empresarios. 2) 29/12/94; 3) EUROPEAN FASHION S. A. 4) Av. Triunvirato 4576, Cap. 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución de todo tipo de indumentaria y vestimenta en general; efectuar inversiones de todo tipo vinculadas con el objeto social; otorgar financiamiento propio para los sistemas de comercialización y venta que implemente, compra, venta de inmuebles, y realizar todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años a partir de su inscripción: 7) 12.000; 8) 1 a 5 titulares, suplentes, 3 ejercicios. Sindicatura: Prescinde; 9) Presidente o Vicepresidente por ausencia o impedimento. 10) 31/7; Presidente: Mauricio Papier. Vicepresidente: Claudio Daniel Papier; Director Titular: Rubén Edgardo Papier; Directores Suplentes: Adela Berezman de Papier; Fabiana Laura Katz.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 18.484

FINELAND

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que FINELAND S. A. por acta del 12/1/95 aumentó el capital a $ 300.000 en acciones ordinarias, al portador, de $ 1 y 5 votos c/u y modificó el art. 4º así: Artículo Cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 18.456

INCAL

SOCIEDAD ANONIMA

Daniel Ricardo Rey, arg., 5/1/60, soltero, técnico mecánico, DNI 13.656.424, Catania 5571, Cap. Fed., y Eduardo Oscar Diconza, arg., 11/11/57, casado, contador público, DNI 13.859.188, Larsen 3369, Cap. Fed. INCAL S. A. 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: fabricar, elaborar, producir, montar, reparar, procesar y desarrollar en cualquiera de sus etapas calderas para calefacción e instalaciones eléctricas ya sea para uso hogareño, comercial e industrial; Comerciales: comprar, vender permutar, acopiar, fraccionar, transformar, realizar asesoramiento técnico y mantenimientos, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor lo enunciado en su objeto industrial. $ 12.000 rep. por 1.200 acciones ordinarias al portador de $ 10 v/n c/u. Directorio mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares. Prescinde de sindicatura. 31 de diciembre cada año. Presidente: Daniel Ricardo Rey. Director Suplente: Eduardo Oscar Diconza. Melincué 5559, Capital Federal.

Escribano - Néstor M. Zelaya Silva
Nº 18.422

INFORMATICA Y COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 1 del dos de enero de 1995, pasada ante el escribano Mario Gradin, interinamente a cargo del Registro Notarial Nº 1396, de esta ciudad, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria Nº 8 del 12 de diciembre de 1994, que resolvió la reforma del artículo octavo del estatuto social que dice así: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete directores titulares con mandato por un ejercicio, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La asamblea fijará la remuneración de los directores. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de mil pesos o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con el alcance y facultades que estime oportuno; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente conjuntamente; o al presidente conjuntamente con un director; o al vicepresidente y un director conjuntamente, a dos directores conjuntamente".

Escribano interino - Mario Gradin
Nº 18.446

INTER FOOD

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura del 13/1/1995. Socios: Alberto Juan Pelaccini, arg., cas. nac. 16-1-43, ing. civil, LE. 4.408.797; Pablo Guillermo Pelaccini, arg., solt., nac. 26-12-69, Maestro Mayor de Obras, DNI 21.471.066, y Diego Germán Pelaccini, arg., solt., nac. 26-12-69, técnico en electrónica, DNI 21.471.067, domic. en Pantaleón Rivarola 2405 de Cap. Fed. Domicilio: Roseti 2040/42, Cap. Fed. Duración: 99 años, desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Objeto: El expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato, en el lugar y para llevar Fast Food, parrillas, pizzería, bar, restaurante, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, por cuenta propia o de terceros. a) Administración: Presidente: Diego Germán Pelaccini; Vicepresidente: Pablo Guillermo Pelaccini; y Director Supl.: Alberto Juan Pelaccini. Prescinde Sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio: 31/3.

Escribana - Carmen S. de Macadam
Nº 18.384

LEGENDARY CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida en Montevideo R. O. del Uruguay el 17-5-93 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de la citada ciudad el 13-7-93 con el Nº 965 al Folio 1995 al 1996 v. del Libro Nº 3 de Estatutos, resolvió en su reunión del 18/11/94 establecer sucursal de la sociedad en la Rep. Argentina en los términos del art. 118 de la Ley 19.550, domicilio casa matriz Solano García 2440 Bis, Montevideo R. O. del Uruguay. Domicilio en la Rep. Argentina Armenia 2433 —1er. piso— Dpto. A, Bs. As.; Capital asignado en la República Argentina $ 1.000. Plazo de duración: 17-5-2093. Objeto:

A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, editorial, electrónica, extractivas, fibras sintéticas, hotelería, joyería, minería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional. En la Rep. Argentina se excluyen los reservados a profesionales matriculados, las operaciones de seguros y reaseguros y operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Representante en la Rep. Argentina Gabriel Vieira Mérola, uruguayo, 38 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.439.682-7, casado, domiciliado en Armenia 2433, 1er. Piso - Dpto. A, Bs. As., quien ejerce la representación en forma individual. Fecha de cierre de ejercicio 31/10 de cada año.

Escribana - Patricia A. Calsina
Nº 18.455

MAKADAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social; Socios: Héctor Daniel Benvenuto, argentino, soltero, 29 años, comerciante, DNI: 17.715.622, dom. Humberto 1º 3039, Cap. Fed.; Marcelo Rodolfo Roel Gasseuy, argentino, casado, 30 años, contador, DNI: 17.256.012, dom. Cochabamba 2959, 2º "A", Cap. Fed.; Miguel Angel Karadagian, argentino, casado, 42 años, comerciante, DNI: 10.518.344, dom. Martín Fierro 7409, V. Bosch pcia. Bs. As.; Adrián Fabio Muñiz, argentino, casado, 29 años, contador, DNI 17.233.963, dom. Pavón 3228, 5º "A", Cap. Fed.; Alberto Guillermo Dorsa, argentino, casado, 29 años, médico, DNI: 17.233.943, dom. Av. Asamblea 1064, 4º "A", Cap. Fed.; Miguel Angel Iglesias, argentino, casado, 31 años, comerciante, DNI: 16.824.099, dom. Acoyte 184, 6º "C", Cap. Fed. y Alejandro Oscar Chueco, argentino, casado, 30 años, médico, DNI: 17.233.593, dom. Sarmiento 4581, 9º "26". Cap. Fed. Fecha constitución: 16/1/95. Domicilio: H. Irigoyen 1512, Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a la explotación de la actividad gastronómica, restaurante y comida al público y su desarrollo en todos sus aspectos a cuyo efecto podrá realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación y expendio de toda clase de productos alimenticios. b) Industriales: mediante la fabricación, elaboración y distribución de productos alimenticios en general, empaque y conservación de los mismos; c) Importación: Mediante la importación de todo tipo de maquinaria y equipamiento relacionado con el objeto social; d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, arrendamiento o subarriendo de bienes inmuebles, inclusive locales de negocio, depósitos, adquisición y transferencias de fondos de comercio. Duración: 99 años. Capital: $ 45.000. Administración y Representación: Un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 años. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente si lo hubiere en su caso. Se designa: Presidente: Miguel Angel Iglesias; Director Suplente: Héctor Daniel Benvenuto. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano - Octavio J. Gillo
Nº 18.440

PRODUCTOS CAPRI

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INVERSORA

Se hace saber que por Asamblea de fecha 14-12-1994 los accionistas de "PRODUCTOS CAPRI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INVERSORA" resolvieron la conversión de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador y posterior canje de las acciones en circulación, así como la reforma de los artículos 4, 5, 6 y 7 del Estatuto Social. Capital Social: $ 0,00025. Administración: Directorio de 2 a 5 miembros titulares e igual número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Quórum: Mayoría absoluta. Mayorías: Mayoría de los presentes

Escribano - H. Arturo Longhi
Nº 18.411

REGGIERI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Pascual Celestino Reggieri, 10-6-28, divorciado, arg., comerciante, Bolívar 5164, Villa Domínico, pcia. Bs. As., LE. 4.338.281; Fabiana Andrea Reggieri, 21-3-68, casada, arg., comerciante, México 1141, 3º, p. "A", Cap. Fed., DNI 20.021.068; Mabel Emilce Reggieri, 2-8-56, casada, arg., comerciante, Patagones 718, Villa Domínico, pcia. Bs. As. DNI 12.454.827. 2) Escritura 5-1-1995. 4) Avda. Montes de Oca 675, 6º p. "A", Cap. Fed. 5) por sí, 3º y/o asociada a 3º, en el país o exterior a: industrial y comercial: fabricación, manufacturación, transformación, industrialización mediante compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de mercaderías y artículos para la elaboración de bebidas sin alcohol y gaseosas. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Pascual Celestino Reggieri; Vicepresidente: Mabel Emilse Reggieri; Director Titular: José Luis Converti; Director Suplente: Fabiana Andrea Reggieri. 9) Presidente conjuntamente con el vicepresidente; Presidente conjuntamente con un director Titular o vicepresidente conjuntamente con un Director Titular. 10) 31 de diciembre.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 18.416

SEDAMIL

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 11/4/1994 pasada a Escritura Pública Nº 285 del 20/12/1994 se dispuso el aumento de capital, emisión y canje de acciones, y reforma del estatuto. Se aumenta el capital a la suma de $ 1.800.000 siendo dicho aumento de $ 1.799.799,95, por lo que se emiten las acciones correspondientes. 1) "SEDAMIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". 2) 99 años desde el 24/4/1959 fecha de inscripción del estatuto original en el RPC. 3) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en territorio de la República Argentina o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, consignación, y representación de hilados sintéticos y naturales, de la industria textil, de tejidos elaborados o semielaborados, ya sea de hilados sintéticos, nylon, algodón, lana, seda y de cualquier otras fibras naturales o artificiales; b) Industriales: mediante la industrialización, fabricación, elaboración, transformación y confección de hilados con fibras naturales o sintéticos y todo otro producto o subproducto del ramo textil y la industria del vestido e indumentaria en general, tintorería y estampado industrial para el ramo textil. 4) El capital social es de Pesos Un millón Ochocientos Mil, representado por 1.800.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1 cada una y de un voto por acción. 5) La administración, estará a cargo de un Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 2 años. La representación legal: el Presidente y el Vicepresidente en forma indistinta o dos Directores cualesquiera en forma conjunta. 6) La fiscalización a cargo de un Síndico Titular y un Suplente por un año. 7) 30 de setiembre de cada año. Se fija el domicilio social en Dorrego 705, Cap. Fed. Inscripción: 24/4/59. Nº 858. Fº 462 del Libro 51 Tº D. de SA.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 18.435

S. I. P. - EM

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 1285, Fº 433, Lº 68 S.R.L. Transformación S.I.P. EM SRL, se transforma en S.I.P. - EM SOCIEDAD ANONIMA. a) Reunión socios: 25-11-94. b) Escritura: 20-12-94. c) La S. A. es continuadora por transformación de la SRL. No hay socios recedentes. Los mismos socios de la SRL continúan en la SA. Daniel Ernesto Bruzón, Emilio C. De Feo, Alejandro R. Distasio. Sede: Lavalle 1616, 2º A., CF. El capital y el objeto son los mismos que en la SRL. Directorio: Mandato: 3 años. Presidente: D. E. Bruzón. Vice: A. R. Distasio. Director Suplente: E. C. De Feo. Cierre ejercicio: 30 junio cada año. Plazo: hasta el 1-4-2073.

Escribano - Jorge Daniel Gerszenswit
Nº 18.426

SISTEMAS Y ORGANIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura de fecha 1/8/94, pasada al folio 1517, del Reg. 498 a cargo del escribano Abel P. Iranzi, se aumentó el Capital de la sociedad por resolución unánime de la Asamblea de Accionistas que resolvió: 1- Elevar el Capital de $ 20.000.000 a $ 15.000, lo que se efectúa mediante la cuenta de ajuste de Capital; 2) Reforma Arts. 1º y 4º. La sociedad fija domicilio no estatutario y Art. 4º: El Capital Social es de $ 15.000 representado por 15.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo del monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550".

Autorizada - Roxana Arévalo
Nº 18.464

TECNICAS APLICADAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura del 6/1/95, Fº 24, Reg. 894, Cap. Fed. se constituyó una S. A. Denominación: "TECNICAS APLICADAS S. A.". Socios: Luis Oscar Vittori, casado, nacido el 18/2/46, LE. 7.769.526, contador Público, dom: Roque Sáenz Peña 811, 4º "E", arg.,; José Mario Bursztyn, soltero, nacido el 30/12/49, LE. 8.209.238, ingeniero, dom: Loyola 670, 1º "4", arg. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguientes actividades: Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de aparatos eléctricos, electrónicos u otros destinados a las comunicaciones, audio, video, seguridad, cálculo y cualquier otra forma de almacenamiento, transmisión y procesamiento de imágenes, sonidos e informaciones, incluyendo sus repuestos y accesorios. Comercial e Industrial: Mediante la compra, venta, distribución y fabricación de los productos precedentemente mencionados. Mandatos y Servicios: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones y reparación de los artículos referenciados. Capital Social: $ 12.000. Acciones de $ 1 c/u. Administración y Dirección: Directorio de 1 a 5 titulares por tres ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente, indistintamente. Disolución y Liquidación: A cargo del Directorio o de una Comisión liquidadora que designe la Asamblea. Directorio: Presidente: Luis Oscar Vittori, Suplente: José Mario Bursztyn. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de octubre de cada año. Sede Social: Paraná 608, 1º "3", Cap. Fed.

Escribano - Armando F. Verni
Nº 18.486

TELESER

SOCIEDAD ANONIMA

(Insc. el 18/11/91 bajo Nº 9777 Lº 110 Tº A de S. A.) Por Escritura Nº 23 del 10/1/95, escrib. Gutiérrez de Simone se protocolizó la asambl. extraord. unán. del 7/10/94 que resolvió: 1) Cambiar la caract. de las acc. en circulac. pasando a ser todas al portador de 1 voto y $ 1 v/n c/u, 2) Ratificar el cambio de domicilio a la calle Suipacha 745, 7º A, Cap. Fed. y 3) Reformar los arts. 4, 5, 8, 10 y 14 de sus estatutos de la sig. forma: Artículo 4º: El capital social es de Pesos Doce Mil ($ 12.000) representado por 12.000 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital social deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, y ser comunicado al organismo de contralor. Artículo 5º: Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes... Artículo 8º: Por resolución de la asamblea de accionistas, se podrá proceder a la emisión de obligaciones negociables y/o debentures... Artículo 10º: depósito garantía directores $ 100. Artículo 14: ... Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 19.550 y para asistir al acto deberán comunicar el número de sus acciones o certificados en el caso de ser acciones nominativas no endosables, o siendo al portador deberán ser depositadas en la sociedad o presentando certificados que acrediten su depósito bancario o en institución debidamente autorizada para el acto, en ambos casos, con una anticipación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

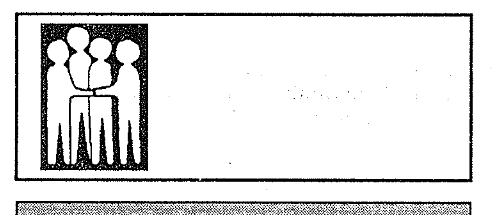
Presidente - Horacio J. Larrosa
Nº 18.454

URKUPIÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma Estatuto. Esc. 671 del 13/12/94, Escrib. Fortunata R. Jabbaz; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/6/93. Los accionistas resolvieron aumentar el capital social y reformar el art. 4º, el que queda redactado así: "Artículo Cuarto: El capital es de Setecientos Veintiocho Mil Pesos dividido en 728.000 acciones de Un peso valor nominal cada una, al portador o nominativas, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme art. 188 de la Ley 19.550".

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 18.485



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVENIDA CENTENARIO 600

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber p/1 día que por Esc. Pca. del 20/12/94. El gerente Daniel Canosa, renunció al cargo y se modificó el art. 5º: Quedando la administración a cargo de los señores Manuel Canosa; Guillermo Samamed; José Canosa Insua y Félix Camacho, quienes actuarán como gerentes con uso de firma individual conjunta o alternadamente. Se reformó también el Art. 4º del contrato y se estableció el domicilio en Paraná 933 6º piso, Capital.

Abogada - Graciela A. Paulero
Nº 18.441

BIANCO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por esc. 285 del 5/12/1994, pasada al Fº 887 del Reg. 931 de Cap. se resolvió: 1º) la reconducción de la soc. por 10 años a partir del 1/7/1993; 2º) El Sr. Angel Hugo Starosta, cedió sus 2 cuotas por la suma de $ 10.000 a favor de Francisco Bianco, ital., cas., com., 7/9/1938, CIPF 4.637.681, dom. Av. Directorio 596 8º "B"; 3º) Aumento de capital a la suma de Pesos 20.000, dividido en 20 cuotas de $ 1.000 c/u de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. Se designa como gte. al Sr. Francisco Bianco. Quedan susbsistentes las demás cláusulas no modificadas por la pte.

Escribana - Ana A. González Añon
Nº 18.407

CENTRO MEDICO DR. H. GIORDANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Humberto Luis Giordano, arg., divorciado, nac. 21/5/42, médico, D. N. I. 4.393.781, dclio: Campichuelo 473, Cap. Fed.; Lidia Speroni, arg., divorciada, nac. 25/7/43, maestro mayor de obras, D. N. I. 4.712.657, dclio: Campichuelo 473, Cap. Fed. y Carlos Antonio Speroni, arg., casado, nac. 23/2/45, técnico en electrónica, D. N. I. 4.514.483, dclio: Darwin 776, 5º A, Cap. Fed. Constitución: Instrumento privado del 12/1/95. Nombre: CENTRO MEDICO DR. H. GIORDANO S. R. L. Domicilio social:

Campichuelo 473 Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Medicina y Cirugía General. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo 20 años. Capital: $ 10.000 dividido en 10.000 acciones de $ 1 c/u. Suscripción: Humberto Luis Giordano 4.500 cuotas de $ 1 c/u. Lidia Speroni: 4.500 de $ 1 c/u y Carlos Antonio Speroni 1.000 cuotas de $ 1 c/u. Integración: 25 % en efectivo. Administración y Representación: Humberto Luis Giordano y Lidia Speroni indistintamente por el término de 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 30/6 de c/año.

Abogada - Lidia Mabel Arranz
Nº 18.447

CHAIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios; Viviana Irene Luz Rosenthal, argentina, divorciada, comerciante, República de la India 3065 piso 13, Capital, 43 años, DNI 10.142.321; Eglis María Giovannelli, argentina, soltera, periodista, Mendoza 1571, Capital, 47 años, LC 4.532.049. Nombre: CHAIN S. R. L. Fecha de constitución: 11/1/1995. Sede Social: Libertad 1254, Capital. Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración, producción, transformación, importación, exportación, distribución, ejercicio de representaciones respecto de los fabricantes, importadores, exportadores o comercializadores al por mayor y al por menor de artículos de bijouterie, fantasía y accesorios: Plazo: 99 años. Capital: $ 10.000. Administración: 1 socio gerente. Gerente: Viviana Irene Luz Rosenthal. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizado - Jorge D. Greve
Nº 18.396

DIGITAGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por contrato privado del 12 de diciembre de 1994 se resolvió: a) Carlos Alberto Cuevas, Alberto Arzúa y Cristian Daniel Costa cedieron a Fabia Carvajal y Cinthia Carvajal la totalidad de sus cuotas partes que poseían en DIGITAGE S. R. L., esto es 150 cuotas. b) Los cedentes renunciaron a sus cargos de Socios Gerentes. c) Asumen como Socios Gerentes las Sras. Fabia Carvajal y Cinthia Carvajal. d) Como consecuencia de la cesión el capital social se distribuye de la siguiente manera: Fabia Carvajal 75 cuotas y Cinthia Carvajal 75 cuotas.

Abogado - Cayetano Mario V. Carvajal
Nº 18.472

ENNEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Alberto Luis León, DNI 13.807.095, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. La Plata 241 Piso 10 Dpto. A Capital Federal y Nora Ruth Casais, DNI 17.659.109, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Avda. La Plata 241 Piso 10 Departamento A, Capital Federal. Fecha de Contrato Social 12 enero de 1995. Por Instrumento Privado. Denominación: ENNEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Objeto social: Fabricación, venta y/o distribución por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, de alhajas, joyas y/o bijouterie. Importación y Exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad y distribución de artículos de joyería, marroquinería, textiles, automóviles, computación y toda actividad de importación o exportación en general. Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción registral. Domicilio: Avda. La Plata 241 Piso 10 Departamento A Capital Federal. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración, Fiscalización, Dirección y Representación Legal: Alberto Luis León y Nora Ruth Casais en calidad de socios gerentes, quienes actúan en forma indistintamente. Capital social: $ 10.000 (pesos diez mil) dividido en 10.000 cuotas de $ 1,00 cada una valor nominal. El Capital se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Don Alberto Luis León, 5000 cuotas de $ 1,00 cada una valor nominal y Doña Nora Ruth Casais 5000 cuotas de $ 1,00 cada una valor nominal. El capital se integra el 25 % en el acto de constitución en dinero en efectivo y el saldo restante del 75 % a los treinta días de la inscripción de la sociedad.

Autorizado - Roberto Angel Vieytes
Nº 18.458

GERARNOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "GERARNOR S. R. L."; Instrumento privado del 29/12/94; Nora Silvia Fernández, argentina, viuda, 40 años, DNI 11.077.806, comerciante, domiciliada en Conesa 4790 de Capital Federal; Carmen Villarosa, argentina, viuda, 68 años LC 496.760, comerciante, domiciliada en Conesa 4790 de Capital Federal; Gerardo Omar Fernández, argentino, casado, 35 años, DNI 13.296.822, comerciante, domiciliado en Bolivia 44, Florida, Prov. Bs. As.; Lucas Francisco Villarosa, argentino, casado, 59 años, LE 4.161.260, comerciante, domiciliado en Balcarce 761, Villa Bosch, Prov. Bs. As. y Pedro Ocampo, argentino, casado, 33 años, DNI 14.337.092, comerciante, domiciliado en Soldado Baigorria 269, Gran Bourg, Prov. Bs. As.; Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: la explotación comercial de restaurant, bar y actividades gastronómicas, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y todos los servicios derivados de la mencionada actividad. Capital: $ 40.000. Administración, representación legal y uso de firma: dos o más gerentes en forma conjunta, socios o no, por tres ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Arenales 1979 8º "B" Capital Federal. Gerentes: Nora Silvia Fernández, Carmen Villarosa, Gerardo Omar Fernández y Lucas Francisco Villarosa.

Autorizado - Raúl Carbonaro
Nº 18.391

GRUPO EDITOR PINTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 13/1/95. Socios: Julio César Sanseverino, 44 años, argentino, casado, comerciante, LE 8.503.900, Av. Rivadavia 1255 4º "402" Capital; Ana María Páez, 45 años, argentina, casada, comerciante, L. C.: 6.045.340, Av. Rivadavia 1255, 4º "402" Capital. Denominación: "GRUPO EDITOR PINTER S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural, impresiones cromolitográficas; realizar todo tipo de diseños gráficos, logos, dibujos, estampados y actividades afines. b) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, transporte y distribución de las publicaciones enunciadas, ya sea de edición propia o ajena, como asimismo papel, cartulina, cualquier materia prima utilizable en las industrias gráfica y editorial, maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias; además de artículos de librería, libros, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio y útiles escolares. c) Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital $ 2.000. Administración: Julio César Sanseverino. Cierre de Ejercicio: 31-12. Sede Social: Av. Rivadavia 1255 4º "402", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 18.409

KESEF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 12/1/95. Socios: Moisés Bernardo Eichbaum, 56 años, argentino, casado, comerciante, LE 4.284.841, Av. Alvear 1999 7º Capital; Luis Guzik, 42 años, argentino, casado, abogado, CI 6.108.731, French 2365, 5º Capital. Denominación: "KESEF S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Importadora y Exportadora: La importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. b) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, exportación, comisión, consignación, alquiler, permuta, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de artículos derivados de las industrias del plástico, cuero, caucho, textil, alimenticia, artículos eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, para el hogar, rodados en general, como asimismo, sus partes, repuestos y accesorios. c) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes capitales y empresas en general nacionales e internacionales. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de Ejercicio: 31-12. Sede Social: Larrea 527 1º "B" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 18.408

LA CORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Laureano Monzoncillo, nacido el 18-7-1966, DNI 18.046.944; y Pablo Daniel Monzoncillo, nacido el 19-12-1967, DNI 18.106.772, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en E. Garzón 7043 de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 12-12-1994. 3) LA CORTE S. R. L. 4) Marcelo T. de Alvear 1459, piso 2º de Cap. Fed. 5) Realización, producción, post-producción, creatividad y promociones de filmaciones de corto y largo metraje, como así también de programaciones para televisión en todas sus modalidades, en forma directa, por encargo de terceros o asociada a terceros. Alquiler de equipamiento para filmaciones de toda índole, Proyecciones 2; ya sea en todo el territorio nacional o en el extranjero. Compra, venta de equipamiento e insumos para la actividad cinematográfica en todas sus formas, de audio, video, televisivo y computación, teniendo plena capacidad para importar y/o exportar los bienes citados, directamente o ejerciendo representaciones, pudiendo a la vez la sociedad participar en licitaciones nacionales e internacionales en todos los rubros enumerados. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 180.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Pablo Diego Monzoncillo. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - María Martha Fermepin
Nº 18.410

LAKANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Elva Lidia Peralta, nac. 7/7/52, DNI. 10.439.929, cas.; Marcela Edith Coronel, nac. 17/11/71, DNI. 22.432.983, solt. ambas arg., comerc., domic. Viamonte 1653, P. B., Cap. 2) 26/12/94; 3) LAKANT S. R. L. 4) Viamonte 1653 - P. B. 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización de todo tipo de indumentaria y vestimenta en general, estampería y demás actividades vinculadas directa o indirectamente con el objeto social. 6) 20 años a partir de su inscripción. 7) $ 4.000; 8) La administración y representación legal a cargo del socio gerente, con uso de la firma social; 9) 30/6; 10) Gerente: Marcela Edith Coronel.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 18.482

MACC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 3, 5/1/95, socio Julio César Maccarone vende, cede y transfiere 990 cuotas a restantes socios Francisco y Juan Mariano Maccarone en $ 10.000. quienes adquieren por partes iguales. Estos deciden Aumento de Capital y adecuación cuotas actual signo monetario, modificándose Art. 4º: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil, dividido en tres mil cuotas de pesos uno valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios". Por unanimidad acuerdan: Designar gerentes a ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta. Capital totalmente suscripto e integrado: Francisco Maccarone: 1515 cuotas $ 1.515. Juan Mariano Maccarone: 1485 cuotas $ 1.485.

Apoderado - Eduardo Daniel Kusnitzoff
Nº 18.404

OFISUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 295, 26/12/94, socio Felipe Santiago Martínez González, vende, cede y transfiere a Cristina Aurelia Burgio de Maccarone, arg., cas., comerciante, nac. 29/9/65, D. N. I. 17.473.605, dom. Boqueron 579, Ciudadela, PB. A, 500 cuotas de pesos 1 v/n. c/u. en la suma de $ 2.000. Los socios Julio César Maccarone y Cristina Aurelia Burgio de Maccarone acuerdan por unanimidad: a) Designar Gerentes a ambos socios quienes tendrán el uso de la firma en representación de la sociedad, en forma indistinta. b) Suscripción e integración: Ambos socios 500 cuotas equivalentes a $ 500 cada uno de ellos, totalmente suscriptas e integradas.

Eduardo Daniel Kusnitzoff
Nº 18.405

REPUESTOS MULTIPIEZAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 22-12-1994 resolvió su reconducción. Reforma: 6) Hasta el 22 de diciembre de 1999. Los socios son solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento hasta la fecha de su reconducción. Inscripción: 7132 I. G. J.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 18.417

TECNO-PACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alberto Valker, nació 1/1/1957, casado, DNI. 12.709.760, Gobernador Castro 655, Villa Adelina, Prov. de Bs. Aires; Alejandro Adolfo Gómez, nació 26/5/1957, soltero, DNI. 12.976.503, Senillosa 157, 7º, "13", Cap. Federal y Enrique Fernando Baysre, nació 30/4/1954, casado, DNI. 11.182.175, Barrio Savio III, Torre 11, 9º, "54", Cap. Federal, todos argentinos, industriales. 2) 16/1/1995. 3) TECNO-PACK S. R. L. 4) Av. del Libertador 6874, P. B., "3", Cap. Federal. 5) Fabricación, reparación, service, importación y exportación de máquinas destinadas al envasamiento o packing de materias primas y manufacturadas. 6) 50 años desde la inscripción. 7) $ 2.100. 8) 1 o más Gerentes, socios o no, por 5 años. Gerente: Enrique Fernando Baysre. 9) Gerente. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 18.398

VIBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha de constitución: 16.1.95. 2) Socios: Ana María Elena Rodi, LC. 2.892.645, argenti-

DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

na, casada, comerciante, 57 años, Tejedor 836, Boulogne y María Gabriela Adela Acevedo, DNI. 14.446.925, argentina, casada, comerciante, 34 años, Santa Rita 2129, Boulogne. 3) Denominación: VIBA S. R. L. 4) Domicilio social: Maipú 42, piso 7, of. 74, Cap. 5) Objeto social: A) Comerciales e Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, confección, transformación, importación, exportación, consignación y distribución de tejidos, indumentaria de cualquier tipo y textura, de uso exterior o interior, lencería, trajes de baño, indumentaria formal e informal, zapatería, bijouterie, gorros, sombreros, carteras, billeteras, guantes y cualquier otro artículo de marroquinería en general, así como cualquier otro elemento o accesorio para el vestir. B) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, agencias, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas relacionadas con las actividades mencionadas precedentemente. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: $ 10.000 (diez mil). 8) y 9) Gerentes: María Gabriela Adela Acevedo. 10) Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre cada año.

Autorizado - Sergio F. Blasco
Nº 18.450

VICTORIO E. DE PAOLI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 297, Fº. 744, del 14-12-94, Intervienen: Gladis Nilda de Paoli, arg., soltera, nac. 2/11/66, estudiante, DNI. 18.272.187, domicilio: Belgrano 225, 4to., Dpto. 15, Cap. Nilda Elena Rubbo de Paoli, arg., casada, comerciante, nac. 18/6/39, LC. 9.749.190, domicilio Calcagno 630, Boulogne (Bs. As.); Laura Victoria de Paoli, arg., soltera, nac. 7/6/71, DNI. 22.293.033, domic. Belgrano 225, P. 4, Dto. D, Cap. Gladys Nilda de Paoli cede y transfiere a Nilda Elena Rubbo de Paoli 10.000 cuotas de 1 peso c/u, por un precio total de pesos 10.000, a Laura Victoria de Paoli 10.000 cuotas de 1 peso c/u por un precio total de pesos 10.000. Aumento de capital modifica art. 4 y 6 del contrato social. 4to. El capital social se fija en pesos 50.000 1 peso c/cuota. 6to. La administración y rep. legal y uso de la firma a cargo de las socias en forma indistinta.

Autorizada - Lidia Sosa
Nº 18.451

VZ PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 3/11/1994. Se retira María Marta Lanusse por venta de sus cuotas a Natasha Zuberbühler Lanusse. Se modifica el art. 4º adaptándolo.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 18.397

WIPON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Raúl Ortiz, nacido el 29-5-1943, armador, L. E. 4.422.583, domiciliado en Teodoro García 1947, piso 11º; y Guillermo Horacio Paroli, nacido el 10.12.1955, comerciante, DNI. 11.876.382, domiciliado en Avda. Directorio Nº 4059, Edificio 30 B., piso 5º/56, ambos argentinos, casados y de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 14-12-1994. 3) WIPON S. R. L. 4) Florida 683, piso 5º de Cap. Fed. 5) Prestación de servicios como agente marítimo, despachante de aduana, exportador e importador, contratista, estibador, proveedor marítimo y agente de transporte aduanero, en las normas previstas por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de Aduana y Reglamentos de la Prefectura Naval Argentina; en el desempeño de esas funciones la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, agente de buque, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima ante las autoridades competentes. Representación de compañías o empresas de navegación, marítima o fluvial, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de carga, encomiendas y correspondencia; podrá dedicarse asimismo al negocio de armadores, agentes marítimos, agentes de buques, agentes de compañías extranjeras, administradores de buques, tareas de estibaje, por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios. Representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, así como sus subproductos y derivados, minerales, también lanas, cueros, cerdas y cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales en el área de la navegación. 6) 30 años a contar de su inscripción. 7) $ 16.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

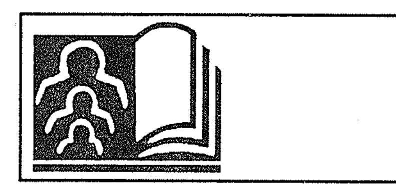
Escribano - Salvador María Viale
Nº 18.412

WOLF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: 1) Socios: Eduardo M. Aracil, argentino de 36 años de edad, D. N. I. 13.551.170, casado con Claudia S. Guerrero, con domicilio en la calle Copacabana 6060 de Mar del Plata; Pedro E. Del Buono, argentino, de 30 años de edad, D. N. I. 16.779.839, soltero domiciliado en la calle Los Andes 2073 de Mar del Plata, Gustavo O. Del Buono, argentino de 26 años de edad. D. N. I. 20.330.683, soltero, domiciliado en la calle Los Andes 2073 de Mar del Plata; Alejandro Duhalde, argentino, de 29 años, DNI. 17.442.926, soltero, domiciliado en la calle Catamarca 1210, 1 "A" de Mar del Plata; Ramiro Blas, argentino de 28 años de edad, D. N. I. 18.139.854, soltero, domiciliado en la calle Libertad 5564, 9 "5" de Mar del Plata y Diego C. Dibbs, argentino, de 21 años de edad, DNI. 22.626.653, soltero, domiciliado en la calle Libertad 5564, 9 "5" de Mar del Plata, todos comerciantes; 2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de noviembre de 1994. 3) Denominación: WOLF S. R. L. 4) Domicilio social: Corrientes 753, piso 22, "D" de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal. 5) Objeto social: Gastronomía: La prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas, tanto en locales propios como de terceros, a entidades públicas o privadas incluyendo la explotación de restaurantes, bares, casas de venta de comidas, confiterías, heladerías, salones para fiestas y servicios de gastronomía a terceros, con aportación o no de mercaderías. Explotación de supermercados. Espectáculos: Mediante la organización de espectáculos públicos y privados, en el país o en extranjero, nacionales y/o internacionales, organización de congresos, contratando artistas, organizando confrontaciones deportivas, shows, artísticos y/o culturales, la explotación de salones de baile, negocios cinematográficos y teatrales, exhibición de videos, películas y programación televisiva. Importación y exportación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas físicas para operaciones realizadas o a realizar, financiaciones o préstamos en general y operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas por la ley 21.526 y cualquier otra por cuya virtud se requiera el concurso del ahorro público. Las operaciones las realiza siempre con dinero propio. 6) Plazo de duración: 10 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital social: $ 3.000,00 dividido en 300 cuotas de $ 10 cada una y de un voto. 8) Administración y representación legal: Será ejercida por los socios Miguel Aracil, Pedro E. Del Buono y Gustavo O. Del Buono en forma indistinta. 9) Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. 10) Autorizado al trámite de inscripción: Dra. Liliana Adelina Diez.

Autorizada - Liliana Adelina Diez
Nº 18.463



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

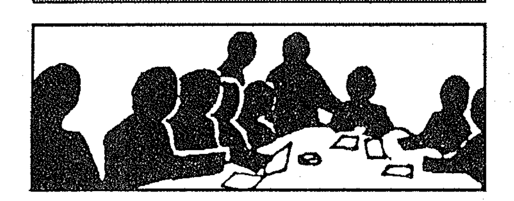
ESTANCIAS LA CONCORDIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Escritura: 21/12/94. Traslado domicilio de jurisdicción de la Provincia de Bs. As. a la Ciudad de Bs. As., ref. art. 1º, resuelto por la asamblea del 15/11/94.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 18.421

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADALGO S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios y accionistas de ADALGO S. C. A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 6 de febrero de 1995, a las 14 hs. y 15 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en la calle Pasteur 341, Piso 5º, Oficina 2, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos firmantes del acta.
2º) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º y Artículo 294 inciso 5º de la Ley Nº 19.550 y del Ajuste del Capital correspondientes al ejercicio económico financiero Nº 29 finalizado el 31 de marzo de 1994.
4º) Consideración de la gestión de los señores Rosa G. Vda. de Tennenbaum y Alfredo Goldschmidt como administradores de la sociedad y del señor Síndico Titular.
5º) Destino de los resultados. Retribución a los socios administradores en los términos del artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Designación de un Síndico Titular y otro Suplente.

Síndico Titular - Samuel G. Szuchet
e. 20/1 Nº 13.856 v. 26/1/95

ALGAS PATAGONICA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1995 a las 11 horas en el local social, de Sánchez de Bustamante Nº 68, 5º Piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos que provocaron la convocatoria fuera de los términos legales.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1994.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
5º) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Guillermo Laraignee
e. 20/1 Nº 18.294 v. 26/1/95

"E"

ESPEJO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ESPEJO S. A. a realizarse el día 15 de febrero a las 19 horas en su sede social cita en la calle Suipacha Piso 19º Dpto. "F" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/93.
3º) Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30/6/94.
4º) Consideración de la remuneración de directores.
5º) Elección de dos directores titulares y un director suplente, por el término de dos ejercicios.
6º) Consideración de las renuncias del síndico titular y síndico suplente.

Vicepresidente - Eduardo E. Vera
e. 20/1 Nº 18.333 v. 26/1/95

"F"

FARES HERMANOS S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 1995 a las 10 hs., en la Av. Triunvirato 3551, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta.
2º) Ratificación de lo resuelto en las Asambleas Grales. Ordinarias celebradas con fechas 30/4/90, 30/4/91 y 30/4/92.
3º) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del plazo legal. 4º) Consideración de la documentación enumerada en el inc. 1º del art. 234 Ley Nº 19.550, relacionada con el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
6º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
7º) Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio.
8º) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
9º) Fijación de número y designación de Directores.
10º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. A efectos de ser habilitados para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el 1º párrafo del art. 238 Ley Nº 19.550.

Contadora - Silvana M. Liwszyc
e. 20/1 Nº 18.322 v. 26/1/95

FARES HERMANOS S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de febrero de 1995 a las 11 hs., en la Av. Triunvirato 3551, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta.
2º) Disolución anticipada de la Sociedad.
3º) Designación de Liquidador/es.
4º) A efectos de ser habilitados para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el 1º párrafo del art. 238 Ley Nº 19.550.

Contadora - Silvana M. Liwszyc
e. 20/1 Nº 18.321 v. 26/1/95

"G"

GEN AVE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GEN AVE S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1995 en la Sede social de la sociedad, sita en Av. Uruguay 772, 4º Piso, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 13 cerrado el 30.9.94;
2º) Retribución al directorio y síndicos;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de enero de 1995.

Director - Luis H. Muratore

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres (3) días hábiles de anticipación en el domicilio de la calle Uruguay 772, 4º Piso, Capital Federal, de 10 a 19 horas.

e. 20/1 Nº 18.350 v. 26/1/95

"I"

IGUERA Y CIA. F. I. C. I. S. A.
Nº Inscripción Registro Público de Comercio: 562
Nº Inscripción en la Inspección General de Justicia: 13.511

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de IGUERA Y CIA. F. I. C. I. S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 1995 en su local sito en Viamonte 773 Piso 2 Oficina B de esta Capital a las 10 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903 al 31 de julio de 1994.
3º) Honorarios a asignar a Directores por actividades específicas y a asignarle por el ejercicio que comienza en forma mensual en las medidas de las posibilidades de la empresa.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Presidente - Atilio Iguera
e. 20/1 Nº 18.357 v. 26/1/95

"M"

MACPLAST S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MACPLAST S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1995 a las 11.30 horas, en la sede social, sita en Bahía Blanca 2332, Capital Federal. En caso de no contar con el quórum necesario, la mencionada Asamblea se llevará a cabo en el mismo día y lugar, a las 11.30 horas. Los temas a considerar conforman el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550.
3º) Reelección del Directorio.
4º) Consideración del destino de los Resultados.
5º) Tratamiento de la Convocatoria a Asamblea realizada fuera de término.

Presidente - Miguel Angel Castaldi
e. 20/1 Nº 18.307 v. 26/1/95

MEDICINA Y CIENCIA S.A.

CONVOCATORIA

Llama en primera convocatoria a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de febrero de 1995, a las 15 horas, a celebrarse en Florida 622, piso 6º, Of. 24/25, Ciudad de Buenos Aires y la segunda convocatoria a celebrarse a las 16 horas, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Retención indebida de fondos sociales por parte de los administradores.
3º) Compra de inmueble lindero a nombre propio de directores de la Sociedad en violación al deber de lealtad que impone la ley 19.550.
4º) Examen del contrato que vincula el inmueble lindero donde se desarrollan entre otras actividades de la sociedad, las de administración.
5º) Responsabilidad de quienes suscribieron el mismo y/o de los titulares de dominio para el supuesto de tratarse de comodato tácito.
6º) Deducción indebida de fondos favoreciendo miembros del Directorio.
7º) Apropiación indebida de fondos del Servicio de Terapia Intensiva, según informe del síndico de fecha 30/6/92.
8º) Irregularidades en el manejo y administración de la cocina de la Clínica.

Esta asamblea se pidió por el socio Dr. Cuesta Silva, quien se negó, pese al requerimiento del directorio, a hacer ninguna aclaración sobre los puntos pedidos, los que se transcriben literalmente.

Presidente - Marcelo J. Ferreria

Cualquier comunicación de los accionistas, así como la de su asistencia, a practicarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, deberá cursarse a Florida 622, 6 piso of. 24/25, Buenos Aires.

e. 20/1 Nº 18.323 v. 26/1/95

"N"

NAFEVI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de NAFEVI S. A. a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero de 1995 a las 9 horas en la sede social en Pringles 460 Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Fijación del número de directores y elección de los mismos hasta la Asamblea que considere el Balance del ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 1996.

Presidente - Norma S. de Fernández

Se comunica a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con los recaudos del art. 238 de la ley 19.550, debiendo depositar los títulos en la sede social hasta (3) días anteriores a la Asamblea.

e. 20/1 Nº 18.302 v. 26/1/95

"P"

POLIGAS LUJAN S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 1995 a las 10 horas en el local social, de la Avenida Belgrano 1680, Planta Baja, Dpto. "B", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos que provocaron la convocatoria fuera de los términos legales.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1994.
3º) Retribución al Directorio en exceso del límite establecido por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.
6º) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jorge R. González
e. 20/1 Nº 18.293 v. 26/1/95

PROGALCO S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero de 1995, a las 10 horas en la Sede Social Avda. Rivadavia Nº 7055 Local Nº 45, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura Acta Asamblea Anterior.
2º) Gestión venta galería.
3º) Aprobación de la operación caso estar concretada.
4º) Nulidad contratos locales 4 y 6.
5º) Informe del Directorio sobre el resultado de las operaciones en los locales 19/20.
6º) Liquidación y disolución de Free Life.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Síndico - Javier Suárez Benito

NOTA: De acuerdo con las disposiciones legales y normas vigentes los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley Nº 19.550 con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, en el domicilio indicado con anterioridad.
e. 20/1 Nº 18.277 v. 26/1/95

"R"

RAITONS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de RAITONS S.A. para el día 8 de febrero de 1995 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda, en Esmeralda 1082, 9º D, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución anticipada de la sociedad por imposibilidad de incumplimiento de su objeto social (art. 94, inc. 4).
3º) Designación de Liquidador.
Director - Mario Ernesto Lenzner
e. 20/1 Nº 18.314 v. 26/1/95

"S"

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de febrero de 1995, a las 17 horas, en la sede social sita en Azcuénaga 870 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital. Consiguiente modificación del Estatuto Social en sus partes pertinentes. Fijación de prima de emisión.
Director Administrativo - Héctor Bautista González

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a los fines de concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la misma.
e. 20/1 Nº 18.354 v. 26/1/95

SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE TENEDORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES VALOR NOMINAL U$S 30.000.000 CON VENCIMIENTO EN 1996

En razón del plan de inversiones a desarrollar por la Sociedad, CONVOCASE a los tenedores de Obligaciones Negociables simples, Valor Nominal U$S 30.000.000 con vencimiento en 1996, a la Asamblea de Obligacionistas a celebrarse en primera convocatoria el 6 de febrero de 1995, a las 11 horas, en Tte. Gral. Richieri 15, Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) obligacionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de ciertas modificaciones propuestas a las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, a saber: (i) elevar el monto de garantías reales previstas en la condición 9.e) de U$S 30.000.000 a U$S 165.000.000; (ii) eliminar la limitación en el monto de garantías prevista en la condición 9.e)(i); (iii) elevar el índice de endeudamiento prevista en la condición 9.g) de 0,70:1 a 1,1:1; y (iv) modificar los montos anuales de inversión a efectuar por la sociedad previstos en la condición 9.h), proponiendo los siguientes montos: U$S 42,7 millones para el período 1994/1995, U$S 61,1 millones para el período 1995/1996, y U$S 45,3 millones para el período 1996/1997. Si por motivos técnicos, de aprovisionamiento o de otro orden, el monto de inversiones de un año difiere del previsto, se podrá compensar en el o los años siguientes, siempre que el valor acumulado no exceda el programa de inversiones total; (v) consideración de toda otra modificación a las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables que sea necesario realizar.
Presidente - Carlos Juan Picco

NOTA: Los Obligacionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Obligaciones Negociables, en la sede de SanCor Cooperativas Unidas Limitada, sita en Tte. Gral. Richieri 15, Ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, o presentar un certificado expedido por la Caja de Valores S.A. acreditando la titularidad y el depósito de las Obligaciones Negociables, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, es decir hasta el 31 de enero de 1995 inclusive. Los Obligacionistas podrán participar en la Asamblea personalmente o por apoderado. Copias del texto de las modificaciones propuestas y cierta información relevante sobre el plan de inversiones y sus efectos sobre la emisora, preparados por la Sociedad, estarán a disposición de los Obligacionistas en la sede de la Sociedad arriba mencionada y en sus oficinas en Tacuarí 202, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires. Dichas copias podrán retirarse a partir del 23 de enero de 1995, en el horario de 8 horas a 12 horas en la sede de Sunchales y en el horario de 11 horas a 16 horas en las oficinas de Buenos Aires.
e. 20/1 Nº 18.419 v. 26/1/95

"V"

VIDA ACTIVA MUTUAL

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de VIDA ACTIVA MUTUAL convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de febrero de 1995, a las 15 horas en primera citación y 15.30 horas en segunda citación, la que tendrá lugar en la sede de la calle Alberti 1271 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º) Modificación Artículo 7 del Estatuto Social.
Presidente - María Isabel Magliarella
Secretaria - María E. Espinosa
e. 20/1 Nº 18.278 v. 20/1/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Miguel Zacarías Aguirre, DNI. 4.847.158, con domicilio en Av. José M. Moreno 1751, PB, Capital Federal, transfiere el local ubicado en AV. JOSE MARIA MORENO 1751, PB., Capital Federal destinado al rubro "Comercio Minorista de Venta de Frutas, Carbón en bolsa, Aves muertas y peladas, productos de granja, huevos hasta 60 docenas, productos alimenticios y bebidas envasadas en general", al Sr. Xu Wu Liu, CI. 13.433.332, con domicilio en J. D. Perón 3955, 1º Piso, Dto. "1", Capital Federal. Reclamos de Ley en Avda. José María Moreno 1751, PB, Capital.
e. 20/1 Nº 18.353 v. 26/1/95

Marcelo H. Marchese, abogado inscripto en el T. 41. F. 651 notifica que el Sr. Zomoza Valentín, DNI. 10.859.964, domiciliado en la calle Melincué 2738, piso 1ero. depto. "E", Cap. Fed., vende al Sr. Ares, Víctor, DNI. 13.430.120 domiciliado en la calle Concordia 1365, P.B., depto "2", Cap. Fed, el Fondo de Comercio de la agencia de remis sita en la AVDA. NAZCA 2915, Cap. Fed., con certificado de habilitación exp. 11.917/83 de fecha 2/3/93; libre de toda deuda. Reclamos de Ley en Nazca 2915.
e. 20/1 Nº 18.243 v. 26/1/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BLACK & VEATCH ARGENTINA
Sociedad Anónima

Insc. en el R.P.C. Nº 13.109 Lº 116 Tº "A" S. A. el 15.12.94, por escritura 30 del 11.01.95, Reg. 310 de Cap. Fed. Otorgó poder general amplio a Joaquín Patricio Serrano, Steven P. Yambor, Marcelo Rene Bozo, Rodolfo Heriberto Dietl y Federico Carenzo, en la forma y c/las facultades que surgen de la citada escritura.
Escribano - Carlos E. Monckeberg
e. 20/1 Nº 18.338 v. 20/1/95

"C"

CENTRO DE INFORMATICA
S. A.

El 10.6.92 aceptó las renuncias de los Sres. Héctor Manuel Ferrero al cargo de Presidente y Director Titular, Juan Carlos Vázquez al cargo de Vicepresidente, Alberto Luis Chiarello y Roberto José Blumenthal a los cargos de Directores Suplentes e incorporó al Director Suplente Sr. Enzo Ernesto Calani como Presidente hasta completar el mandato; el 12.8.92 designó al Sr. Alejandro Klein como Vicepresidente hasta la celebración de la Asamblea que trate el balance al 30.6.92; el 22.6.93 designó a los Sres. Alejandro Klein como Presidente, Gaspar Arturo Aguirre como Vicepresidente y Juan Hugo Córdoba como Director Titular hasta la celebración de la Asamblea que trate el balance al 30.6.92; el 10.11.93 designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Alejandro Klein, Vicepresidente: Gaspar Arturo Aguirre y Director Suplente: Juan Hugo Córdoba.
Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 20/1 Nº 18.265 v. 20/1/95

CONSTRUCCIONES CIVILES J. M. ARAGON
Sociedad Anónima

Por Escr. 2023 Folio 18.365 del 16-11-1994 se protocolizó Acta Asamblea ordinaria del 6-10-1994 y sesión del Directorio del 6-10-1994 nombró Directores con mandato hasta la asamblea que trate el balance 30-6-1997 Presidente Ing. Néstor Oscar Alesso; Vicepresidente Ing. Carlos Federico Aragón; Directores Luis Alberto Aragón; Ing. Juan Fernando González; Ing. Constantino Geringer; Lic. Ricardo Antonio Repetti y comisión Fiscalizadora con mandato hasta asamblea ordinaria que trate balance 30-6-1995. Síndicos Titulares: Eduardo Oscar Del Piano; Luis Héctor Lovotrico; Juan José Canedo y Síndicos Suplentes: Eduardo Orlando Quiles; Norberto Frigerio y Juan Martín Canedo Peña.
Autorizado - Domingo Mangone
e. 20/1 Nº 18.329 v. 20/1/95

CREDITO ARGENTINO GERMANICO
S. A.

Inc. R.P.C. Nº 4029, Fº 210, Lº 53, Tº "A" S.A. el 1º/12/60; por escritura 240 del 27.12.94, Reg. 1201 en Cap. Fed. Otorgó poder general amplio a Jan Dietrich Curt Von Dobbeler en la forma y c/las facultades que surgen de la citada escritura.
e. 20/1 Nº 18.340 v. 20/1/95

CREDITO ARGENTINO GERMANICO
S. A.

Insc. en el RPC Nº 4029, Fº 210, Lº 53, Tº "A" S. A. el 1.12.60, por escritura 239 del 27.12.94, Reg. 1201 de Cap. Fed. Revocó el poder conferido a don Karsten Raúl Reinhard por escritura 111 del 10.11.92, Fº 303, Reg. 1201 de Cap. Fed. insc. en el RPC el 1.12.92, bajo el Nº 440, Lº 79 de Poderes.
e. 20/1 Nº 18.341 v. 20/1/95

"D"

DAILY WORK
S. A.

Se hace saber que por asamblea del 14-01-94 y Acta de Directorio del 15-1-94, se aceptaron las renuncias del Sr. Roberto Franco, María del Carmen Vergara y Gabriela Poggioli, se fijó en 1 el número de directores titulares y 1 suplentes y se nombran como Presidente al Sr. Jordano Bruno Mario Poggioli y como director suplente a la Sra. María Luisa Tortarolo con dos años de mandato.
Autorizado - Oscar Vertzman
e. 20/1 Nº 18.298 v. 20/1/95

DICKY
Sociedad en Comandita por Acciones

Hace saber p/1 día que por Asambleas del 28/9/79 y 21/4/94 y Escritura 14/12/94. Se resolvió la Disolución de la sociedad y se designaron Liquidadores a Marta Susana Ciriaco de Yantorno DNI 3.944.305 y Jorge Italo Yantorno LE 4.308.986.
Abogada - Graciela Amelia Paulero
e. 20/1 Nº 18.335 v. 20/1/95

DISTRIBUIDORA MONTEVERDE
S. R. L.

Instrumento público 26/10/1994 Reg. 665 Cap. Federal. Quedan nombrados Gerentes Eliseo Tomás Barreneche y Ricardo Oscar Logiurato.
Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
e. 20/1 Nº 18.250 v. 20/1/95

DUNAVANT ARGENTINA
Sociedad Anónima

El 30.9.94 aceptó las renuncias de los Sres. José María Ferrario a los cargos de Vicepresidente y Director Titular, Ricardo Adrián Varela y Louis Baioni como Directores Titulares y Gabriel Edgardo Querejeta como Director Suplente y designó hasta completar el mandato de dos ejercicios a las Sras. Alicia Haydée López y Emilse Paola Salice como Directores Titulares y a los Sres. Ricardo Adrián Varela y Louis Baioni como Directores Suplentes.
Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 20/1 Nº 18.272 v. 20/1/95

"E"

ESTANCIA HUELEN
S. A.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial e Industrial

SATURNINO LLORENTE e HIJOS
S. A.

y

CARILÓO
S. R. L.

Se comunica por tres días a los fines previstos por el art. 83, inc. 3º, Ley de Sociedades Comerciales, T.O. 1984 que: a) ESTANCIA HUELÉN S. A. con sede en la Avenida Diagonal R. S. Peña 740, piso 6, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de diciembre de 1977, bajo el Nº 4316, del Lº 86 Tomo A de Sociedades Anónimas, LA ARMONIA SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL con sede en Diagonal R. S. Peña 740, piso 6, capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de mayo de 1934, bajo el Nº 95, del fº 241 Lº 44 del Tomo A de Estatutos Nacionales, SATURNINO LLORENTE e HIJOS S. A. con sede en Diagonal R. S. Peña 740, piso 6, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de marzo de 1991, bajo el Nº 1262, del Lº 109 Tomo A de Sociedades Anónimas y CARILÓO S. R. L. con sede en Diagonal R. S. Peña 740, piso 6, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de junio de 1974, bajo el Nº 999, al Fº 83 del Libro 75 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han decidido fusionarse por incorporación de LA ARMONIA SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SATURNINO LLORENTE e HIJOS S. A. y CARILÓO S. R. L. a ESTANCIA HUELÉN S. A. b) El capital de ESTANCIA HUELÉN S. A. de $ 18.000 se aumenta en $ 2.542.000 como consecuencia de la fusión. c) Valuación del activo y pasivo de las cuatro sociedades al 30 de setiembre de 1994: ESTANCIA HUELÉN S. A.: Activo: $ 1.366.557,76, Pasivo $ 3.172,35; LA ARMONIA SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA, COMERCIAL e INDUSTRIAL: Activo: $ 2.461.643,32, Pasivo: $ 1.862.555,35; SA-

TURNINO LLORENTE e HIJOS S. A.: ACTIVO: $ 1.143.457,95, Pasivo: $ 1.531.068,05; CARILÓO S. R. L.: Activo: $ 1.296.450,47, Pasivo: $ 31.936,80. d) El compromiso previo de fusión se firmó el 10 de noviembre de 1994 y las Asambleas Generales Extraordinarias de las tres sociedades anónimas lo aprobaron el 20 de diciembre de 1994 y de CARILÓO S. R. L. en reunión de socios del 20 de diciembre de 1994. Las oposiciones de ley se atienden en Diagonal R. S. Peña 740, piso 6, capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Se encuentran a disposición, en el mismo lugar y horario indicados, los estados contables al 30 de setiembre de 1994 de las cuatro sociedades.

Autorizado - Juan Pablo Chevallier Boutell
e. 20/1 Nº 18.279 v. 24/1/95

EVALUADORA LATINOAMERICANA S. A.

El 12 de enero de 1995 el Consejo de Calificación de EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO actualizó la calificación de las obligaciones negociables a ser emitidas por TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

Títulos calificados: Programa global de emisión de obligaciones negociables, comprendiendo un programa de corto plazo (ECP) y un programa de mediano plazo (EMTN) por un valor nominal total en circulación en cualquier momento de hasta U$S 300.000.000. La Comisión Nacional de Valores, mediante la Resolución Nº 10.450 del 3 de marzo de 1994, ha autorizado a la empresa el ingreso a la oferta pública mediante el programa global por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U$S 150 millones, con un plazo de vigencia de cinco años. Las obligaciones negociables a emitirse en una única serie o series sucesivas podrán tener plazo de amortización entre treinta y uno (31) y quince (15) años.

Actualización de la calificación otorgada, según Dictamen del 12 de octubre de 1994 a los títulos a ser emitidos bajo el programa de corto plazo (ECP): AAA. Esta subcategoría corresponde a aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una óptima combinación de las variables indicativas de riesgo.

Actualización de la calificación otorgada, según Dictamen del 12 de octubre de 1994 a los títulos a ser emitidos bajo el programa de mediano plazo (EMTN): AAA. Este Dictamen de Calificación no debe considerarse una recomendación para comprar, vender o mantener los títulos a ser emitidos por la empresa.

El análisis de riesgo se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos y Metodología de Calificación de Riesgo de títulos emitidos por empresas públicas y privadas que tengan menos de tres años de historia representativa pero cuyo objeto operacional sea continuidad de proyectos anteriores registrado en la Comisión Nacional de Valores. Esta metodología analiza los requisitos mínimos que debe cumplir el emisor, los socios principales y el instrumento, los riesgos de inversión, la cobertura proyectada de gastos financieros, el sector económico, la racionalidad económica del producto, la estructura financiera, otras características del negocio, experiencia de los socios y los contratistas y análisis de sensibilidad. Se analizan también los resguardos y garantías. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en el domicilio de la Calificadora: Carlos Pellegrini 979, Piso 1º, Dto. 4.

Presidente - Enrique Szewach
e. 20/1 Nº 18.332 v. 20/1/95

"F"

FANEGAS S. A.

Por Asamblea General Ordinaria Nº 3, del 2/12/94, se resolvió aumentar el capital —dentro de lo que autoriza el estatuto— de $ 162.000 a $ 674.000 y protocolizado el 15/12/94 por escritura Nº 271, pasada al Fº 1168 del Registro Notarial Nº 349.

Escribana - Bibiana Ronchi
e. 20/1 Nº 18.288 v. 20/1/95

FINANCIERA ELECTRICA S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por FINANCIERA ELECTRICA S.A. el día 21 de octubre de 1993, instrumentada en lo pertinente por Instrumento privado del 2 de diciembre de 1994, se resolvió por unanimidad: I) Aumentar el capital social en al suma de $ 333,999995, totalizando un capital social de Pesos trescientos treinta y cuatro. II) Emitir las acciones liberadas representativas del aumento del capital social. III) Reducir el capital social de $ 334 a $ 10. IV) Cancelar las acciones representativas de la reducción dispuesta en la proporción de las tenencias accionarias de los accionistas. V) Reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez, representados por 100 acciones ordinarias, al portador, de pesos diez centavos valor nominal cada una y un voto por acción".

Asesora Letrada - María Cristina Antúnez
e. 20/1 Nº 5164 v. 24/1/95

FINANCIERA ELECTRICA S. A.

Hace saber, en cumplimiento de las prescripciones del artículo 204 de la Ley 19.550, que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por FINANCIERA ELECTRICA S.A. el día 21 de octubre de 1993, instrumentada en lo pertinente por Instrumento Privado del 2 de diciembre de 1994, resolvió al tratar el cuarto punto del Orden del Día, reducir el capital social de $ 334 (Pesos trescientos treinta y cuatro) a $ 10 (Pesos diez). Las oposiciones de ley, por el término de quince días corridos contados después de la última publicación, se reciben en la Asesoría Letrada de la Sociedad, Maipú 1, Piso 6º, Capital Federal, de lunes a viernes de 11.00 a 13.00 horas. Las notas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar debidamente firmadas por apoderado y observando en especial los siguientes requisitos: Nombre o Razón Social del oponente, detalle de los créditos con precisión de facturas y documentos, fecha de emisión y vencimiento, monto y naturaleza de los mismos; debiendo acompañarse fotocopia de la documentación de la que surja el derecho del oponente.

Asesora Letrada - María Cristina Antúnez
e. 20/1 Nº 5165 v. 24/1/95

FINANCIERA ELECTRICA S. A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por FINANCIERA ELECTRICA S. A. el día 21 de octubre de 1993, instrumentada en lo pertinente por Instrumento Privado del 2 de diciembre de 1994, se resolvió designar a los miembros que integran el Directorio durante el ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrado el día 21 de octubre de 1993, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Raúl Gustavo González; Vicepresidente: Ing. Federico Ernesto Argento; Director Titular: Dr. Horacio Ricardo Babino Garay.

Asesora Letrada - María Cristina Antúnez
e. 20/1 Nº 5166 v. 20/1/95

"G"

GEORGALOS HERMANOS Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria

FUSION POR ABSORCION - AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Esc. 547, fº 1782 del 15/12/94 del Reg. 483 de Cap. Fed. por Asamblea General Extraordinaria del 31/8/94 se decide: 1º) aprobar balance especial de GEORGALOS HNOS. S. A. I. C. A. al 30/4/94 y del consolidado a la misma fecha; 2º) Aprobación de la fusión con GEOSERVICIOS S.A. a partir del 1/5/94; 3º) aprobación de la relación de cambio accionaria; 4º) modificación del art. 6º del Estatuto Social. Aumento del capital social y emisión de acciones en forma simultánea, canje de acciones. Capital final de las entidades fusionadas $ 20.000.050 —resultando de la sumatoria del capital social de GEORGALOS HNOS. S. A. I. C. A. de $ 20.000.000 y el incremento de $ 50— que deberá efectuar la fusionante por la incorporación del patrimonio de GEOSERVICIOS S. A. Art. 6º) Queda redactado: "El capital social es de Pesos Veinte millones cincuenta (20.000.050) representado por veinte millones cincuenta acciones, valor nominal un peso ($ 1) c/u., distribuidas del siguiente modo: 1) 14.000.000 de acciones ordinarias Clase "A" con derecho a 5 votos por acción; 2) 6.000.050 acciones ordinarias Clase "B" con derecho a 1 voto por acción. Su posterior evolución ha de figurar en Balances Generales y los Intermedios. El capital estará representado por acciones de $ 1 de valor nominal c/u., pudiendo emitirse Títulos por más de una acción.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
e. 20/1 Nº 18.259 v. 20/1/95

"I"

INGENIEROS ELECTRICOS CONSULTORES S. A.
1/9/94 - Nº 818 Lº 53 Tº B Est. Ext.

Ampliación del número de representantes: Escritura Nº 220 del 13/12/94 y Acta de Directorio Nº 6 del 7/11/94, en la cual los Directores de "INGENIEROS ELECTRICOS CONSULTORES S. A." resolvieron ampliar el número de representantes actuantes en la sucursal, otorgando Poder General Amplio a favor de Gabriel Octavio Inostroza Reyes, titular de la CI: 5.819.252-k de la República de Chile y a Alejandro Amadero Salvador Durcudoy, titular de la C.I.: 5.414.824-0 de la República de Chile.

Apoderado - Gabriel Octavio Inostroza
e. 20/1 Nº 18.319 v. 20/1/95

"M"

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S.A.
(Reg. Nro. 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de enero de 1995, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones negociables por V/N U$S 50 millones efectuada por TIBSA INVERSORA S. A. (aprobada por Res. Nro 10.323 de la C.N.V.), manteniendo la calificación original de "A", subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "A". En base a la metodología establecida en el Manual de Procedimientos se estableció la calificación de la capacidad de pago en función del análisis de los siguientes aspectos:

—Sector económico al cual pertenece el emisor.
—Posición competitiva dentro del sector.
—Estructura Financiera.
—Administración y Control societario.
—Resguardos del Instrumento.

Dado que el emisor obtiene sus recursos a través del pago de dividendos de su empresa controlada Litoral Gas S. A., se analizó la evolución de esta empresa. En los primeros nueve meses del año 1994 las ventas fueron de 1.747 MM. de metros cúbicos lo que representa una baja del 1.6 % con respecto a igual período del año 1993, por un menor requerimiento de las usinas térmicas al tener menor nivel de actividad. La ganancia bruta se ubicó en niveles similares al del ejercicio anterior siendo de 27.9 MM., la empresa mejora sus gastos operativos los que disminuyen en un 4.1 %. Las inversiones al tercer trimestre del ejercicio 1994 fueron de $ 10.3 MM.

Los principales indicadores del emisor y de su empresa controlada son: La liquidez es de 0.26 para el emisor y de 1.24 para la distribuidora, habiendo mejorado en este último caso con respecto al ejercicio anterior. El endeudamiento es de 0.64 en lo que respecta a TIBSA S. A. y de 0.33 para la empresa controlada. La rentabilidad medida sobre los activos es de 8.73 % y con respecto al patrimonio de 13.78 % en lo referente al emisor, en cuanto a la distribuidora sus índices son de 13.26 % y 18.65 % con respecto a los activos y al patrimonio respectivamente (en todos los casos los índices son anualizados). El índice de cobertura de gastos financieros proyectada para el emisor es de 3.92 y el calce de flujo indica que puede cumplir con la totalidad de los compromisos asumidos en forma normal. De los análisis cualitativos y cuantitativos efectuados pueden destacarse los siguientes aspectos: la empresa actúa en un sector sujeto a regulaciones del Estado, existen barreras de entrada al negocio, la distribuidora cuenta con un muy buen operador técnico. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Douglas R. Elespe
e. 20/1 Nº 18.342 v. 20/1/95

MAIPU INVERSORA S. A.

IMOR S. C. A.

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3) de la Ley 19.550 (T. O. Dto. 841/84) y en relación a la fusión entre MAIPU INVERSORA S. A. e IMOR S. C. A. por absorción de esta última en la primera, se informa lo siguiente: a) Datos de las sociedades: MAIPU INVERSORA S. A. con sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1953, bajo el Nº 223, Fº 257 del Libro 49, Tº "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones posteriores. IMOR S. C. A., sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1 de julio de 1966, bajo el Nº 1071, Fº 284, Nº 240 de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores. b) Capital Social: la sociedad incorporante tiene un Capital Social de $ 17.202.979,20 representado por 172.029.792 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $ 0,10 c/u, con derecho a un voto por acción. c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 30 de setiembre de 1994.

	MAIPU INVERSORA S.A.	IMOR S.C.A.
Activo	$ 523.802.438	$ 417.757
Pasivo	$ 222.919.648	$ ——
Patrimonio neto	$ 300.882.790	$ 417.757

d) Fechas de Compromiso Previo de Fusión y Resoluciones que lo aprobaron: Compromiso Previo de Fusión del 28 de noviembre de 1994. Acto de Directorio de MAIPU INVERSORA S.A. del 28 de noviembre e 1994. Acta de directorio de IMOR S. C. A. del 28 de noviembre de 1994. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de MAIPU INVERSORA S. A. del 12 de diciembre de 1994. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de IMOR S. C. A. del 12 de diciembre de 1994. Las oposiciones pueden formularse en la sede social de IMOR S. C. A., Maipú 1º, Piso 21º, Capital Federal.

Asesora Letrada - María Cristina Antúnez
e. 20/1 Nº 5163 v. 24/1/95

MARSH & MCLENNAN ARGENTINA S. A. ASESORES DE SEGUROS

El 29.4.94 designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente; Paolo Carega, Vicepresidente: Domingo Martín López Saavedra, Directores Titulares: Ricardo Reginaldo Noguera, Fernando Noetinguer y Alberto Olivero Quintana, Directores Suplentes: Mario Claro Pérez-Cotapos y Roberto J. Solomon.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 20/1 Nº 18.274 v. 20/1/95

MARSH & MCLENNAN ARGENTINA S. A. CORREDORES DE REASEGUROS

El 29.4.94 designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Paolo Carega, Vicepresidente: Domingo Martín López Saavedra, Director Titular: Ricardo Reginaldo Noguera y Directores Suplentes: Alex Moczarski, Fernando Noetinguer.

Abogado – Ricardo V. Seeber
e. 20/1 Nº 18.276 v. 20/1/95

MARSH & MCLENNAN ARGENTINA S. A. RISK MANAGEMENT CONSULTANTS

El 29.4.94 designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Paolo Carega, Vicepresidente: Domingo Martín López Saavedra, Director Titular: Ricardo Reginaldo Noguera y Directores Suplentes: Alex Moczarski, Fernando Noetinguer.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 20/1 Nº 18.263 v. 20/1/95

"P"

PANASONIC ARGENTINA S.A. NATIONAL PANASONIC S. A.

(S/FUSION POR ABSORCION)

"Panasonic Argentina S.A. National Panasonic S.A." (S/Fusión por absorción): a) A los

efectos de dar cumplimiento al artículo 83, punto 3 de la Ley número 19.950, comunican que en la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de diciembre de 1994 con la presencia de las mayorías legales requeridas de sus respectivos capitales sociales, "PANASONIC ARGENTINA S.A.", con sede en Manuel García 352, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 7 de marzo de 1984, bajo el número 1103, libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas y "NATIONAL PANASONIC S.A." con sede social en Manuel García 352, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29 de noviembre de 1988, bajo el número 8674, libro 106 Tomo A de Sociedades Anónimas, han resuelto fusionarse mediante la absorción de la segunda por parte de la primera quedando "PANASONIC ARGENTINA S.A." como Sociedad subsistente. b) El aumento de capital nominal en la nueva sociedad será de pesos 8 resultando el nuevo capital social de pesos 2.067,30. c) La valuación al 30 de setiembre de 1994 del Activo y Pasivo de ambas sociedades es la siguiente: "PANASONIC ARGENTINA S.A.", Activo pesos 22.461.379,70; Pasivo pesos 13.466.863,58. "NATIONAL PANASONIC S.A." Activo pesos 346.264,37; Pasivo pesos 331.461,06 d) La sociedad resultante se denominará "PANASONIC ARGENTINA S.A." y tendrá domicilio en 25 de Mayo 3010 Río Grande, Tierra del Fuego. e) El compromiso previo de Fusión fue firmado el 14 de octubre de 1994 y aprobado por las autoridades de ambas sociedades en las asambleas de Accionistas celebradas el 19 de diciembre de 1994.

Presidente - Masaki Eto

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la/s edición/es del 3/1 al 5/1/95 y del 12/1 al 16/1/95.

e. 20/1 Nº 16.594 v. 24/1/95

PARKER HANNIFIN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El 28.10.94 designó por un ejercicio Directorio: Presidente: Damián Fernando Beccar Varela, Directores Titulares: Maurice Albert Castoriano, Emilio Nicolás Federico Jorge Vogelius y Bernardino Miguel Rey Fortes y Director Suplente: Ricardo Vicente Seeber.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 20/1 Nº 18.275 v. 20/1/95

PREVALENT
S. A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha 13 de enero de 1993 presentó la renuncia al cargo de presidente de la sociedad del señor Gastón R. Valdez.

Director - Carlos Nazareno Baldoni
e. 20/1 Nº 18.348 v. 20/1/95

PROTASA PROCESADORES DE TABACOS
S. A.

El 3.10.94 aceptó las renuncias de los Sres. Richard Allan Lassiter a los cargos de Presidente y Director Titular y Damián Fernando Beccar Varela a los cargos de Vicepresidente y Director Titular y designó hasta completar el mandato Directorio: Presidente: Manuel Wilches, Vicepresidente: Alberto Lasheras Shine, Directores Titulares: Alejandro E. Boggio, Steven B. Daniels, Carlos A. de la Vega, Directores Suplentes: Ricardo Vicente Seeber, Damián Fernando Beccar Varela y Emilio Beccar Varela.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 20/1 Nº 18.266 v. 20/1/95

PULLGRAIN
S. A.

y

PULLGRAIN EXPORT
S. A.

FUSION POR ABSORCION

Comunican que por Asambleas unánimes del 29/3/93 y 17/12/93 y escritura pública del 12/12/94 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió una fusión por absorción, siendo la 1ra. la soc. absorbente y la 2da. la soc. absorbida que se disolvió sin liquidarse. La absorbente reformó su estatuto en texto ordenado: Sede en Av. Corrientes 127, sexto "615/616" de Cap. Fed.; aumentó el capital por la fusión en $ 100, de $ 0,30 a $ 100,30, totalmente suscripto e integrado, resolvió canjear las acciones en circulación, emitir las acciones por el aumento; prescindir de la sindicatura; y reformar en forma íntegra el estatuto: Plazo 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Mediante el transporte y flete en general de toda clase de mercaderías, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, utilizando medios propios o de terceros; mediante la estiba, carga y descarga, en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; mediante la guarda y depósito en lugares propios o de terceros, de toda clase de mercaderías. Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en general. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: Cien pesos con treinta centavos, dividido en 1.003.000 acciones ordinarias al portador, de $ 0, 0001 y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Representación: Presidente, o Vicep. en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2o. Ley 19.550), anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. Cierre ejercicio: El 30/9 de cada año.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 20/1 Nº 18.146 v. 24/1/95

PILME
S. A.

Reunión Directorio 15/12/1994 y Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime 22/12/1994. Renuncia Sr. Virgilio Sato. El Directorio queda así integrado: Presidente: Ricardo Humberto Sotomayor. Director Suplente: Italo Radini.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
e. 20/1 Nº 18.249 v. 20/1/95

"R"

RENTER
S. A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 11-4-1994 y acta de Directorio del 21-4-1994 fijó en dos el número de Directores Titulares y uno el número de Directores Suplentes y se designó Presidente Julio Daniel Solominski; Vicepresidente Teresita Francisca Montenegro; Director Suplente Oscar Hugo Santos; por Acta de Directorio del 19-4-1991 resolvió fijar domicilio social en Avda. Rivadavia 3875 PB Capital Federal (1204).

Autorizado - Domingo Mangone
e. 20/1 Nº 18.325 v. 20/1/95

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 11 de enero de 1995, ha calificado las siguientes emisiones:

*Acciones en circulación Clase A, Clase B C. V/N $ 1, de 1 voto c/u de Telefónica de Argentina S. A. como "1".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis Cualitativo: Sector Industrial: Sector de riesgo bajo, Posición Competitiva: Muy buena, Gestión y Management: Muy buenos, 2.- Análisis Cuantitativo: Performance Operativa: Muy buena, Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, Fortaleza del Balance: Muy buena, Análisis de Sensibilidad: Muy bueno, 3.- Análisis Bursátil: con historia.

Significado de la calificación "1"

Capacidad de Generar Ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aun ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieros. Liquidez: Alta; Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el primer tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s).

*Acciones Ordinarias Escriturales en circulación, Clase B, N/N $ 1, de 1 voto c/u, de Banco del Sud S. A. como "1".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis Cualitativo: Sector Industrial: Sector de riesgo medio, Posición Competitiva: Muy buena, Gestión y Management: Muy buenos, 2.- Análisis Cuantitativo: Performance Operativa: Muy buena, Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, Fortaleza del Balance: Muy buena, Análisis de Sensibilidad: Muy bueno, 3.- Análisis Bursátil: con historia.

*Acciones Ordinarias Escriturales, Clase B, V/N $ 1, de 1 voto c/u de Banco del Suquía S. A., como "1".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis Cualitativo: Sector Industrial: Sector de Riesgo Medio a Alto, Posición Competitiva: Muy Buena, Gestión y Management: Muy buenos 2.- Análisis Cuantitativo: Performance Operativa: Muy buena, Fortaleza del Cash-flow: Muy Buena, Fortaleza del Balance: Muy Buena, Análisis de Sensibilidad: Apropiado, 3.- Análisis Bursátil: con historia.

Significado de la Calificación "1":

Capacidad de Generar Ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aun ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieros.

Liquidez: Media: Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el segundo tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s).

*Programa Global de obligaciones Negociables, de Mediano Plazo, simples, no convertibles en acciones, cartulares y al portador, aprobada por Asamblea General Extraordinaria con fecha 9 de setiembre de 1993 y Acta de Directorio de fecha 20 de setiembre de 1993, por un monto total de hasta U$S 300.000.000, de Banco de Crédito Argentino S. A., como "AA". Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio, 2.- Posición Competitiva: Muy buena, 3.- Performance Operativa; Muy buena, 4.- Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, 5.- Fortaleza del Balance: Muy buena, 6.- Gestión y Management: Muy buenos, 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy bueno.

Significado de la Calificación "AA" Título de muy alta calidad. Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores —que estrictamente

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

considerados— no muestran la máxima robustez.

Estas calificaciones no deben ser entendidas como recomendaciones para comprar, vender o mantener los instrumentos.

Los informes completos que sustentan estas calificaciones se encuentran disponibles en Risk Annalysis Calificadora de Riesgo S. A., Maipú 497 Piso 3, TE: 326-5686/7/8.

Director - Diana Mondino
e. 20/1 Nº 18.264 v. 20/1/95

"T"

TYPOSET
S. R. L.

Se hace saber que por escritura Nº 114 del 8-6-1994 del registro notarial 1158 de esta Capital Federal y como consecuencia de la cesión total de sus cuotas sociales de TYPOSET S. R. L. Elisabeth Herminia Mielke, Libreta Cívica Nº 60.402 renunció a su cargo de gerente de la sociedad aceptándosele la misma en dicha oportunidad.

Autorizada - María Cristina López Marzoa
e. 20/1 Nº 18.346 v. 20/1/95

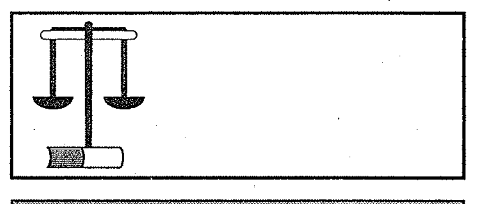
"V"

VINFRA
S. A.

Se comunica que el Señor Carlos Alberto Toscano ha dejado de pertenecer a la empresa VINFRA S. A. por renuncia expresa a su cargo de Vicepresidente, Director y Apoderado al 30/12/94.

Presidente - Ricardo Fraga
e. 20/1 Nº 18.337 v. 20/1/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 84, Secretaría Unica, cita y emplaza a PABLO MIGUEL ANGEL MEDERO para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, haciendo valer sus derechos en los autos: "DE FEO, STELLA MARIS c/MEDERO, PABLO MIGUEL ANGEL s/ Divorcio Vincular", bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes, para que lo represente en la presente causa. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Guillermo D. González Zurro, secretario.
e. 20/1 Nº 18.305 v. 23/1/95

Nº 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dña. MERCEDES ZANARDI. Publíquese por tres días.

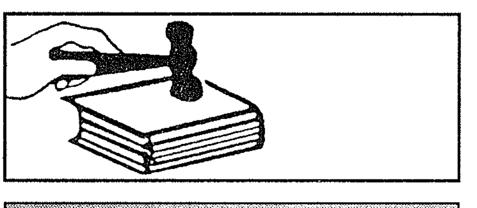
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Martín Alejandro Christello, secretario.
e. 20/1 Nº 18.234 v. 25/1/95

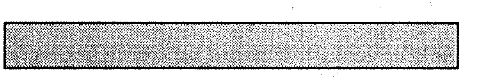
JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 9

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLIN AYOSA MATIAS, CATALINA SARMIENTOS SOLANO y FLOR MARGARITA RODRIGUEZ de YAUSIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de enero de 1995.
Carlos A. Velasco, secretario federal.
e. 20/1 Nº 164 v. 26/1/95





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 4

El Juzgado Federal Nº 4 de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Luis Bretal, Secretaría Nº 11 a mi cargo, hace saber por dos (2) días que el Martillero Mercedes E. López, con domicilio en 12 Nº 836, P. 1... La Plata, subastará al contado y mejor postor el día 17 de febrero de 1995 a las 10 horas, el inmueble sito en la Localidad de Elizalde, prox. La Plata; Nom. Cat.: C.IX; Secc. rural; M. Parcela 2710 h; Horario visita: 9 hs. del 17-2-95. Inmueble ocupado por locatario y casero. Base subasta: pesos un mil trescientos setenta y siete ($1.377,00). Expte. Nº 11690/88. Inmueble a subastarse Matrículas 83327 y (55) 8. La venta fue decretada en autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/PAICO S.A.C.I.C.E.I. s/ Ejec. Fiscal" (B.D. 6443), con seña del 10 %, Comisión 3 % y sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado en la Ciudad de La Plata. El presente Edicto deberá ser publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación, y en el Diario "El Día" de La Plata.

La Plata, 30 de diciembre de 1994.
María Inés Spinetta, secretaria.
e. 20/1 Nº 165 v. 23/1/95

5. Información y Cultura

JURISPRUDENCIA

CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL

Causa Nº 93, "Kolek, Carlos Pedro s/rec. de casación", Sala IIIa.

Causa Nº 63 "Malaguarnera, Josefa del Carmen s/recurso de casación", Sala IIIa.

Causa Nº 93, "Kolek, Carlos Pedro s/rec. de casación". Sala IIIa.

/// en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los integrantes de la Sala Tercera de la Cámara Nacional de Casación Penal, doctores Guillermo José Tragant, Jorge Osvaldo Casanovas y Eduardo Rafael Riggi bajo la

presidencia del primero de los nombrados, asistidos por la secretaria, doctora Patricia Cusmanich de Dugo, con el objeto de dictar sentencia en la causa Nº 93 del registro de esta Sala, caratulada: "Kolek, Carlos Pedro s/recurso de casación", con la presencia del representante del Ministerio Público ante esta Cámara doctor Pedro Carlos Narvaiz y el Defensor Oficial en esta instancia, doctor Osvaldo Iuspa.

Efectuado el sorteo para que los señores jueces emitan su voto, resultó que debía observarse el orden siguiente: doctores Jorge Osvaldo Casanovas, Eduardo Rafael Riggi y Guillermo José Tragant.

Y VISTOS:

Que llegan las presentes actuaciones a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de casación interpuesto a fs. 14/16 del incidente de nulidad, por el señor Fiscal ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín, doctor Alfredo J. Ruiz Paz, contra la resolución de fs. 6/7 del mismo incidente que decreta la nulidad del acta de requisa del automóvil del procesado Carlos Pedro Kolek de fs. 4 —expediente principal— y de los allanamientos y secuestros de fs. 10/11 y 55 —también del principal— y todo lo actuado en consecuencia, ordenando la inmediata libertad del procesado.

El recurso fue concedido a fs. 18 del incidente y mantenido por el representante del Ministerio Público ante esta Cámara, doctor Pedro Carlos Narvaiz.

Puestos los autos en Secretaría por diez días el señor Defensor Oficial ante este Tribunal, doctor Osvaldo Iuspa solicitó que no se haga lugar al recurso de casación interpuesto, por las razones de derecho que allí expone y el señor Fiscal de Cámara amplió los fundamentos del recurrente.

Celebrada la audiencia prevista en el artículo 468 del C. P. P. N. según la constancia actuarial de fs. 34, el Tribunal pasó a deliberar.

El señor juez doctor Jorge Osvaldo Casanovas dijo:

PRIMERO:

El Tribunal "a quo", en la oportunidad prevista en el artículo 354 del C. P. P. N., decretó la nulidad del acta de requisa de fs. 4 y todos los actos procesales que son su consecuencia, al entender que el procedimiento, que arrojó como resultado la incautación de sustancias estupefacientes del interior del vehículo del inculpado, había quedado al margen de la ley y en violación a la garantía constitucional del debido proceso por haber actuado las autoridades de prevención sin orden judicial previa dispuesta por auto fundado del magistrado interviniente. Ello en virtud de lo normado en el artículo 224 del C. P. P. y por no mediar razones de urgencia que lo avalaran.

El fiscal de la instancia anterior interpuso recurso de casación en el entendimiento de que no resulta aplicable a la inspección y secuestro efectuados en el automóvil del encartado la normativa fijada en el artículo 224 del ordenamiento procesal. Considera que ésta sólo rige para el caso del registro de un domicilio, único bien que se encuentra amparado por la inviolabilidad normada en el artículo 18 de la C. N. Señala que un vehículo automotor no está comprendido dentro del concepto de domicilio entendido en un sentido amplio como morada familiar y lugar de residencia transitoria.

Entiende que el Código al hacer mención a "un lugar" se está refiriendo al concepto citado, dado que si así no lo hiciera, sería necesario contar con autorización judicial para ingresar a lugares sometidos al uso y dominio público o incluso para obtener elementos que se encontraran fuera del domicilio y no resguardados por la garantía a la intimidad.

Tampoco es de aplicación, a su criterio, lo normado en el artículo 230 del citado cuerpo legal que sólo se refiere a los casos en que sea necesario efectuar una inspección en el cuerpo de la persona y lo que lleva sobre él.

Por el contrario entiende que rige lo previsto en el artículo 184 del ordenamiento procesal que alude a las facultades de los funcionarios de policía.

El representante del Ministerio Público de la instancia anterior funda su recurso en las previsiones del artículo 456, inciso 2º ante la falta de fundamentación del fallo apelado por no haber evaluado el tribunal "a quo" la prueba correctamente recepcionada.

SEGUNDO:

En primer lugar, deben examinarse las condiciones de admisibilidad del recurso.

1º) A juicio de la defensa, el decisorio en los estudio no es susceptible de ser impugnado por la vía de la casación al no constituir ninguno de los supuestos taxativamente enumerados en el artículo 457 del C. P. P. N. citando en sustento de lo expresado lo resuelto en la causa nº 101 "Zam Zam, Mario M. y otro s/recurso de casación" del registro de la Sala II de este Tribunal.

A fin de dilucidar si tal resolución puede ser objeto del recurso intentado debe atenderse al efecto que ésta tuvo sobre la suerte del proceso (conf. De La Rúa , "El recurso de casación", pág. 193). Cabe considerar pues, que la presente en estudio declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del acta de requisa del automóvil de fs. 4 —constituyendo éste un acto procesal definitivo e irreproducible— y también de los allanamientos de fs. 10/11 y 55, considerando a estos últimos como consecuencia inmediata y necesaria del anterior procedimiento, ordenando también la inmediata libertad del procesado por quedar sin sustento jurídico alguno su detención. Por fin, resolvió remitir testimonio de lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia, a la Jefatura de Policía y al juez de la causa. Es así que, aun cuando no decidió sobre el fondo del asunto determinó la imposibilidad de continuar las actuaciones —a diferencia del precedente "Zam Zam" invocado— causando un agravio de imposible reparación ulterior, equiparándose de tal modo en este caso concreto, a una sentencia definitiva por sus efectos (confr. doct., "Recurso de hecho deducido por The Royal Bank of Canada en la causa Arisnabarreta, César Lino y otros s/defraudación", Fallos: 306:347 y sus citas del considerando 8º).

A ello debe adunarse que tal resolución no tiene a su respecto otra vía de impugnación para que en supuestos de carencia de fundamentación o posibles errores de derecho puedan ser salvados (conf. De la Rúa, op. cit., pág. 195).

2º) Es motivo formal que encuadra en las previsiones del inciso 2º del artículo 456 del C. P. P. N. por el que procede la interposición del recurso casatorio, casos que, como el presente, puedan implicar inobservancia por parte del tribunal de las normas legales sobre cómo debe proceder para dictar esa resolución de fondo o sobre cómo debe fundarla.

Al haber invocado el recurrente un defecto grave en la sustentación del fallo —ausencia de fundamentación— el recurso resulta procedente conforme las previsiones de la norma citada. Queda entonces habilitada formalmente la instancia de la casación por la presunta presencia de un vicio "in procedendo", eventualmente reparable por esta vía (conf. in re: "Contreras, Héctor J. s/recurso de casación", Sala I de este Tribunal, rta. 7/4/93).

TERCERO:

1º) En punto a pronunciarme sobre el mérito de la impugnación deducida, cabe recordar que para nuestro ordenamiento jurídico la tutela del domicilio tiene importancia y raigambre constitucional. El artículo 18 de nuestra Carta Magna lo declara inviolable, como así también a la correspondencia epistolar y los papeles privados. Esta garantía se vincula directamente con el ámbito de intimidad y reserva que posee todo individuo frente a la injerencia estatal.

La norma mencionada tiene el sentido de fijar limitaciones al ejercicio del poder de los órganos del Estado, según se pone de manifiesto en el agregado por el cual se dispone que una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación (conf. Sebastián Soler, "Derecho Penal Argentino", Ed. 1970, T. IV, pág. 76).

El Código Procesal Penal es la ley reglamentaria a que se refiere el artículo 18 de la Constitución Nacional para determinar cuándo cede la garantía de la inviolabilidad. Así lo hace a través de sus artículos 224 y siguientes. Aun cuando el primero reza en "un determinado lugar" hace alusión no a cualquier sitio sino obviamente al que se encuentra amparado por nuestra Carta Magna: el domicilio en un sentido amplio. Así autoriza el registro de "un lugar habitado o sus dependencias cerradas", o "de edificios públicos, oficinas administrativas, establecimientos de reunión o recreo, el local de las asociaciones y cualquier otro lugar cerrado que no esté destinado a la habitación o residencia particular" previendo distintas formalidades para cada uno de los supuestos (artículos 225 y 226 del C. P. P. N.).

Ahora bien, la incautación del estupefaciente tal como surge de las constancias de autos (fs. 1/7) fue consecuencia de la inspección realizada por los funcionarios de la prevención en el vehículo de Kolek con su presencia (fs. 4), mientras éste se encontraba detenido por averiguación de antecedentes —art. 13 de la ley bonaerense 9551— (fs. 2).

El secuestro invalidado fue efectuado, en mi opinión, en el marco de una actuación prudente de la policía en ejercicio de la labor de prevención del delito que le compete. Esto así toda vez que el personal policial procedió a la detención de Kolek y luego a la revisión de su automóvil en virtud de una sospecha: en la creencia de que existía la posibilidad de hallar estupefaciente en su interior (ver actuaciones de la prevención de fs. 3).

No advierto en el caso violación alguna a las garantías o derechos consagrados en nuestra Carta Magna pues de ningún modo es posible extender la protección que merece el domicilio del encartado a su automotor (ver Sebastián Soler, obra citada, T. IV, pág. 77 y C. C. C. F., Sala II, "Pietracupa, Dino y otros", rta. 28/9/87).

No procede una interpretación extensiva de la protección constitucional —tal como propicia el señor defensor oficial en esta instancia solicitando el rechazo del recurso interpuesto—, en base a que el principio unificador es el derecho del individuo de no verse sometido a prácticas de investigación arbitrarias o lesivas de su dignidad y privacidad, pues no advierto tal arbitrariedad ni, insisto, conculcación alguna de los derechos invocados.

La equiparación pretendida con las pesquisas domiciliarias en base a la supuesta afectación de la intimidad no me parece adecuada. Casos como el presente en el que la policía procede a la aprehensión y revisión del automóvil de un individuo en la vía pública fundados en razones de sospecha se diferencian claramente del registro de una morada, por lo que resulta inconveniente la aplicación automática de las normas que rigen a esta diligencia.

La Corte Suprema de Justicia en oportunidad de expedirse sobre el tema consideró válido un procedimiento que culminó con el secuestro de una cédula de identificación del automotor por el personal policial en tanto entendió no aplicables las reglas procesales referentes al registro domiciliario y a la requisa personal a la inspección del automóvil ("Fabro, Pedro Hugo y otro s/falsificación de documento público", F. 147, XIII, sentencia del 26/2/93).

En un caso similar convalidó la incautación por parte de la prevención de un documento nacional de identidad del interior del baúl de un automóvil estacionado en la cochera de un hotel sin orden judicial previa, cuya ilegítima tenencia se le atribuyó a su propietario, por comprender que no existía menoscabo alguno a la garantía consagrada en el artículo 18 de la Constitución Nacional en lo que hace a la inviolabilidad del domicilio (C. S. J., "Aguirre, Cristina Mercedes y otros s/falsificación de documento público reiterado", rta. 23/6/92, A. 643, L. XXIII).

Aun cuando el ámbito de protección establecido por la Constitución de los Estados Unidos es distinto al de nuestra Carta Magna, resulta ilustrativo tener en cuenta que la Corte de ese país ha otorgado, en numerosos casos, plena validez a las incautaciones realizadas por personal policial sin orden previa en vehículos que se encontraban en lugares públicos —calles o estacionamientos—. Ello, al considerar no sólo que se acrecentaba en el caso sustancialmente la posibilidad de perder la prueba relacionada con el delito antes de que un funcionario policial consiguiera una orden, sino también que comparados con las casas, los automotores tienen una "menor expectativa a la intimidad" (conf. Edward S. Corwin, "La Constitución de los Estados Unidos y su significado actual", Ed. Fraterna,1987, págs. 448/51 y 454/55).

En consecuencia, el accionar del personal policial interviniente resultó razonable —repito, sólo se limitó a la aprehensión e inspección del rodado de quien suscitó una sospecha— dando inmediata noticia al juez competente. Tal es así que una vez que tomó conocimiento de la perpetración del delito con el hallazgo del estupefaciente en el automóvil del inculpado, procedió a su incautación, labrando el acta respectiva en presencia de testigos y —según ya lo dijera— del mismo Kolek sin que mediara oposición de su parte (ver fs. 8). Es más, al verse corroborada la primigenia sospecha, que determinó la detención e incomunicación del imputado, se le dio lectura de los derechos que le asistían y se solicitó el libramiento de sendas órdenes de allanamiento en el domicilio particular y comercial, resueltas de conformidad por el magistrado y de cuyos resultados dan cuenta las diligencias de fs. 10/11 y 51 y vta. (ver informe del actuario de fs. 31 y providencia consecuente).

En base a lo expuesto el fallo impugnado envuelve una demasía en la interpretación de la norma, extendiendo su ámbito de protección. Encierra así un fundamento sólo aparente por el que se tiende a descalificar una prueba legítimamente obtenida. Tal defecto de fundamentación constituye una causal definida de arbitrariedad en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, resiente la motivación lógica del fallo y desatiende el mandato del art. 123 del C. P. P. N. que reglamenta la garantía constitucional de la defensa en juicio —art. 18 de la C. N.— en cuanto exige que las decisiones judiciales sean fundadas y constituyan una derivación razonada del derecho vigente en relación con las circunstancias comprobadas de la causa (conf. Carrió, Genaro, "El recurso extraordinario por sentencia arbitraria", págs. 229 y ss. y causa nº 89 del registro de la Sala I, "Contreras, Héctor J. s/recurso de casación", rta. 7/4/94).

2º) Por otra parte, los magistrados de la instancia anterior concluyeron en que apartada la prueba obtenida —a su juicio— de manera ilegal, la nulidad se extendía a los allanamientos de fs. 10/11 y 51. Aun en el supuesto de que, hipotéticamente, pudiese ser pasible de anulación el secuestro de fs. 4, a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación —a partir de "Ruiz, Roque A. s/hurtos reiterados" (R. 524. XX sentencia del 17/9/87)—, debió el "a quo" fundamentar —sobre la base de circunstancias comprobadas en la causa— el nexo directo e inmediato existente entre esa supuesta actuación irregular y las otras dos diligencias independientes en cuyo transcurso también fue acreditada la comisión del delito atribuido al imputado. Y además, asumir la demostración de que, suprimido mentalmente el dato obtenido en la diligencia a su juicio inválida, no existía otra fuente independiente de conocimiento que condujera a los hallazgos posteriores (ver "Supresión mental hipotética", Fernando de la Rúa, obra citada, pág. 243).

3º) A partir de la causa "Fiscal c/Fernández, Víctor Hugo s/ av. infracción ley 20.771" (F. 400, XXII, resuelta el 11/12/90) la Corte Suprema de Justicia de la Nación modifica, en forma relevante, la regla de la exclusión que prohíbe el empleo de pruebas obtenidas mediante una búsqueda y un secuestro ilegales, que se denominara como del "fruto del árbol venenoso".

Recuerda la mayoría en el fallo, que los jueces tienen el deber de resguardar, dentro del marco constitucional estricto, "la razón de justicia que exige que el delito comprobado no rinda beneficios" (caso "José Tibold", Fallos: 254:320, consid. 13). Asimismo, tampoco es posible

olvidar que en el procedimiento penal tiene excepcional relevancia y debe ser siempre tutelado "el interés público que reclama la determinación de la verdad en el juicio", ya que aquél no es sino el medio para alcanzar los valores más altos: la verdad y la justicia (C. S. de E. E. U. U., "Stone vs. Powell", 428 U. S. 465, 1976, en pág. 488, y la cita de D. H. Oaks en nota 30, pág. 491). De manera, pues, que el deber de dejar establecida la verdad jurídica objetiva, en materia de enjuiciamiento penal, sólo autoriza a prescindir, por ilícita, de una prueba cuando ella, en si misma, haya sido obtenida a través de medios inconstitucionales o ilegales (del considerando 14 del fallo).

La cita del caso "Stone vs. Powell", tiene especial relevancia pues en la ocasión el juez Powell sostuvo que "la aplicación de la norma (de exclusión) ... desvía el proceso de búsqueda de la verdad y a menudo libera al culpable. La disparidad que se observa en casos particulares entre el error cometido por el funcionario policial y el regalo que se concede a un acusado culpable por la aplicación de la norma es contraria a la idea de proporcionalidad que es esencial para el concepto de justicia. Así, aunque se entiende que la norma ha de disuadir la actividad policial ilegal en parte acentuando el respeto por los valores de la Cuarta Enmienda, si se la aplica indiscriminadamente bien puede tener el efecto contrario de suscitar falta de respeto por la ley y la administración de justicia ... La contribución adicional, si aun existe, de la consideración de los reclamos de los prisioneros estaduales en relación con el tema de las revisiones y los secuestros, en una revisión colateral, es reducida en relación a los costos" (E. Corwin, obra citada, págs. 468 y 469).

Concordante con la opinión citada, el Presidente de la Corte estadounidense Burger afirmó: "me parece claro que la norma de exclusión ha funcionado durante un período suficientemente prolongado para demostrar sus fallas. Ha llegado el momento de modificar su alcance, aunque se la conserve en una pequeña y limitada categoría de casos" (obra antes citada, pág. 469).

4º) A la luz de las consideraciones expuestas precedentemente, el fallo que se recurre carece en absoluto de fundamentación, en la medida en que, dogmáticamente y como mero acto de voluntad de los jueces, sólo afirma en el séptimo párrafo del decisorio, que existiría esa relación directa e inmediata referida más arriba. En tales condiciones, esa conclusión no aparece como derivación razonada del derecho vigente con aplicación a las circunstancias comprobadas en el proceso, es decir, resulta técnicamente arbitraria y se erige en un motivo más de invalidación del auto en crisis.

En consecuencia propicio que se haga lugar al recurso interpuesto por el representante del Ministerio Público en la instancia anterior, declarando írrita la resolución de fs. 6/7 del incidente de nulidad y de todo cuanto decide; y que se ordene la inmediata captura de Carlos Pedro Kolek quien deberá ser puesto a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín, el que habrá de practicar las notificaciones y comunicaciones que correspondan y continuar con la tramitación de la causa.

Los señores jueces doctores **Eduardo Rafael Riggi** y **Guillermo José Tragant** adhieren al voto precedente.

En mérito al resultado habido en la votación que antecede, el Tribunal **RESUELVE:**

I — HACER LUGAR al recurso de casación interpuesto por el señor representante del Ministerio Público en la instancia anterior, doctor Alfredo J. Ruiz Paz a fs. 14/16 del incidente de nulidad (artículo 456 —segunda parte— del C.P.P.N.).

II — DECLARAR la nulidad de la resolución de fs. 6/7 del incidente y de todo cuanto decide y ORDENAR la inmediata CAPTURA de Carlos Pedro Kolek quien deberá ser puesto a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín el que habrá de practicar las notificaciones y comunicaciones que correspondan y continuar con la tramitación de la causa (artículo 471 del C.P.P.N.).

Regístrese, hágase saber y devuélvase al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín para que proceda conforme lo aquí resuelto. Sirva la presente de muy atenta nota de remisión. — Guillermo J. Tragant. — Jorge O. Casanovas. — Eduardo Rafael Riggi. — Ante mí: Patricia Cusmanich de Dugo, Secretaria de Cámara.

Causa Nº 63 "Malaguarnera Josefa del Carmen s/Recurso de Casación" Sala IIIª

/// la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los miembros de la Sala Tercera de la Cámara Nacional de Casación Penal, Dres. Guillermo José Tragant, Jorge Osvaldo Casanovas y Eduardo Rafael Riggi, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos por la Sra. Secretaria, Dra. Patricia Elisa Cusmanich de Dugo, con el objeto de dictar sentencia en la causa Nº 63 caratulada: "Malaguarnera s/Recurso de Casación", representando al Ministerio Público el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Juan Martín Romero Victorica y ejerciendo la defensa material de la mencionada Malaguarnera el Sr. Defensor Oficial ante esta Instancia, Dr. Osvaldo Iuspa.

Efectuado el sorteo para que los señores jueces emitan su voto, resultó que debía observarse el orden siguiente: Doctores Guillermo José Tragant, Jorge Osvaldo Casanovas y Eduardo Rafael Riggi.

Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:

El señor juez Dr. Guillermo José Tragant dijo:

PRIMERO: Que llega el presente expediente a conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso de casación concedido a fs. 228 al Sr. Fiscal ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Rosario, Dr. Eric Frank Warr, contra el decisorio obrante a fs. 189/191, en la que se resuelve, en el primero de sus puntos dispositivos, declarar la nulidad del acta de fs. 2/5 y de todos los actos procesales que son su consecuencia (arts. 166 y 172 del C.P.P.N.), esto es el auto de procesamiento y prisión preventiva (fs. 50/52); la requisitoria de elevación a juicio (fs. 158/160) y el correspondiente decreto de elevación (fs. 163); disponiendo asimismo la inmediata libertad de Josefa del Carmen Malaguarnera y la destrucción del material secuestrado. Dicha resolución fue adoptada por las mayorías de los señores magistrados en el entendimiento que al momento de la detención de Malaguarnera y Díaz y previo a interrogarlos el personal policial actuante debió hacer conocer por lectura a los imputados los derechos que le asistían de conformidad con lo estatuido por el art. 184 penúltimo párrafo que conmina con nulidad la inobservancia de tal exigencia.

El recurso fue mantenido en esta instancia extraordinaria por el señor representante del Ministerio Público, Dr. Romero Victorica a fs. 239.

Resultando el recurso formalmente procedente a la luz de las previsiones de los artículos 456 inc. 2º, 457 y 463 del Código de Procedimientos en Materia Penal, se realizó la audiencia normada por el art. 468 ídem, según la constancia actuarial de fs. 249, terminada la cual los jueces pasaron a deliberar (art. 469 ibídem).

SEGUNDO: Con invocación del motivo previsto en el inciso 2º del art. 456 del C.P.P.N., recurre en casación el agente fiscal a fs. 202/205.

Se agravia el impugnante porque, a su juicio, el tribunal a quo ha inobservado el art. 184 del ritual, extendiendo la sanción de nulidad allí contenida a una contingencia procesal diferente a la prevista en la norma, en violación al principio restrictivo del art. 166. En tal sentido sostiene que "la constatación de identidad del art. 184, la que requiere previa lectura de derechos bajo pena de nulidad, es en definitiva un trámite FACULTATIVO (sólo podrán...) y no exigible, como lo son las identificaciones requeridas en el diligenciamiento de una orden de allanamiento, y a las que he hecho mención precedentemente" (ver fs. 204).

Señala que el tribunal de juicio ha anulado de oficio una actuación procesal —acta de allanamiento— sin previsión expresa de nulidad, no observando lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 168 del rito.

Argumenta asimismo que se ha invocado la existencia de agravios constitucionales que no resultan concretados en la causa, contrariando lo establecido en el art. 168, segundo párrafo y 169 de la ley adjetiva. Del mismo modo, objeta el efecto difusivo otorgado a una nulidad inexistente (art. 172 del C.P.P.N.). Reconoce el agraviado que "es exacto, como lo afirma el Tribunal, que en ningún momento de la actuación prevencional se le dio a la imputada lectura de sus derechos" pero tal omisión no le impidió el ejercicio de los que le correspondían, tampoco se violó su defensa en juicio, ni se afectó su intervención, asistencia o representación en el proceso. Fundamenta su desacuerdo aduciendo que en materia de nulidades procesales el principio de interés se encuentra pacíficamente aceptado en doctrina y se halla establecido en el art. 169 del Código de forma, por tanto, si la nulidad se sustenta en un agravio a un derecho constitucional, y si ese agravio concretamente no ha existido, "carece de fundamento la tacha, consagrándose en el caso un claro supuesto de la nulidad por la nulidad misma" (ver fs. 204 vta.).

Finalmente afirma que, en la medida que anula un acto procesal irreproducible, hace cesar de hecho el ejercicio de la acción pública penal sin mediar caso expresamente previsto por la ley, no cumpliendo con lo dispuesto en el art. 5 del texto ritual.

Por último, según su opinión ha existido un incumplimiento de normas por parte del personal policial actuante, y en este sentido apoya la postura adoptada por el Tribunal en el punto 3º de la resolución en crisis por la que se requieren sanciones para el mismo.

TERCERO: Lleva dicho este Tribunal que el nuevo ordenamiento procesal establece una limitación objetiva para la procedibilidad del recurso de casación que sustancialmente exige que se trate de supuestos que revistan el carácter de sentencia definitiva o equivalente. El criterio para determinar el concepto se funda más en el efecto de la resolución con relación al proceso, que en su contenido. La ley equipara a sentencia definitiva, a los "autos que pongan fin a la acción, a la pena, o hagan imposible que continúen las actuaciones" (art. 457 C.P.P.N.). Cabe considerar que en el caso en estudio el Tribunal Oral declaró la nulidad del acta de 2/5 y de todos los actos procesales que son su consecuencia, ordenando también la inmediata libertad de la procesada por carecer de sustento jurídico alguno su detención y la destrucción de la droga. Es así que, aun cuando no decidió sobre el fondo del asunto determinó la imposibilidad de continuar las actuaciones causando un agravio de imposible reparación ulterior razón por la cual el recurso ha sido bien tramitado (in re "Kolek, Carlos Pedro s/Recurso de Casación", Registro Nº 128 y la doctrina allí citada).

CUARTO: El motivo de casación traído a estudio plantea la difícil problemática referida a los aspectos del ejercicio de la defensa técnica del imputado en el sumario policial y las atribuciones propias de la policía o de las fuerzas de seguridad durante la prevención.

El Código Procesal Penal actualmente vigente, introdujo al establecer el enjuiciamiento oral, diferentes normas tendientes a garantizar la transparencia de los procedimientos que durante su actividad prevencional o de investigación de hechos ilícitos lleva a cabo el personal policial como auxiliar indispensable de los jueces en materia penal.

No es del caso analizarlas en su totalidad más entre ellas, se destaca por su importancia y alcance la que se establece en el párrafo inmediatamente posterior al inciso 9º del art. 184 del ritual que obliga a los funcionarios de la policía o de las fuerzas de seguridad a que en el caso de preguntar al imputado acerca de su identidad se le dé previa lectura, en alta voz, de los derechos y garantías que le asisten, contenidos en los artículos 104, párrafos primero y último, 197, 295, 296 y 298 del Código Procesal Penal, conminando la omisión del cumplimiento de esta exigencia con sanción de nulidad.

Lo que se pretende preservar desde un primer momento es la asistencia técnica del imputado, así como también el derecho que tiene de abstenerse de declarar con el objeto de poder ejercer efectivamente su derecho de defensa. Tal fue la recomendación realizada en las conclusiones del XI Congreso de Derecho Procesal, en donde refiriéndose a la incomunicación del imputado se afirma que la misma "no tiene por finalidad restringir el derecho a la asistencia técnica, debiendo permitirse la comunicación del imputado con su defensor antes de la declaración indagatoria" (JA 1981-IV-769).

El Dr. Ricardo Levene (h.) refiere que "en cuanto a la declaración indagatoria del imputado, recordemos que se trata de un medio de defensa que obra a su favor garantizado constitucionalmente; por ello el articulado reglamenta que no podrá ser utilizado como método destinado a obtener la confesión; de allí la necesidad de anoticiar al aprehendido sus derechos, los motivos de su detención y las garantías que el Código le otorga... En virtud de estos preceptos, el Código actual resuelve el problema planteado en la ley ritual anterior, en donde la amplitud de la prevención policial predominaba sobre la actividad judicial" ("Manual de Derecho Procesal Penal", Tomo II, Buenos Aires 1993, pág. 525).

Sostiene Vélez Mariconde que "el defensor es el abogado que asiste y representa al imputado durante la sustanciación del proceso, protegiéndolo e integrando su personalidad jurídica mediante el ejercicio de poderes independientes de su voluntad, en virtud del interés individual y por exigencia del interés público" ("Derecho Procesal Penal", tomo II, Córdoba 1986, pág. 394).

El vocablo "asistir" ha sido interpretado por la doctrina con una significación amplia que abarca el consejo, la protección, el auxilio, el asesoramiento. Como dice Vázquez Rossi "no hay autor que no haya tomado en consideración este aspecto de la misión del defensor. Esta asistencia, preponderantemente técnico profesional, excede en ocasiones este ámbito para convertirse en un apoyo humano" ("La defensa penal", pág. 129).

En tal inteligencia, una correcta interpretación de los mencionados artículos del Código de Procedimientos Penal de la Nación permite concluir que se pone en cabeza de la autoridad policial el deber de hacerle saber al imputado de los derechos y garantías que le asisten; por lo cual resulta de vital importancia que se deje la adecuada constancia que en la primera oportunidad lo invitaron a elegir defensor y le explicaron de sus derechos al respecto, es decir de inmediato y en todo caso antes de la declaración indagatoria —Conf. arts. 107, 197 del C.P.P.N.— (Cafferata Nores, "Actual regulación de la defensa técnica del imputado en la policía", Semanario Jurídico del 14/XI/85, Córdoba 1985, p. 1/2).

La referida garantía carece de formulación autónoma en la Constitución Nacional, pero sin lugar a dudas se desprende directamente del principio de "inviolabilidad de la defensa" consagrada en el art. 18 de la misma. Así la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que al acusado se le debe hacer saber el derecho que tiene de nombrar un defensor, sosteniendo a continuación que "esta interpretación concuerda con la garantía constitucional del art. 18 de la Constitución Nacional. Esta Corte ha dicho reiteradamente que en materia criminal esa garantía consiste en la observancia de las formas sustanciales del juicio relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia, dictadas por los jueces naturales" (Fallos CSJN 189:34; 255:91; 259:69; 279:27 y 91, 296:65 entre otros).

En la Ley Procesal Penal Santafesina se atiende a la intervención del imputado en el proceso y se ocupa de las reglas generales concernientes a los defensores. En este orden de ideas, sostienen Büsser e Iturralde, la primera regla "sienta la garantía vinculada al derecho a contar con la asistencia y defensa de un abogado, necesidad que se asegura de manera efectiva protegiendo su inobservancia con nulidad genérica" —artículo 162 inciso 3º— (Büsser Roberto A. e Iturralde Norberto J., "Los defensores en la ley procesal penal santafesina", Zeus, setiembre/diciembre 1985, Nº 39, pág. D-101).

Por su parte el C.P.P. de la Provincia de Córdoba establece la necesidad de anoticiar al imputado de sus derechos como obligación genérica de observar las formalidades impuestas por la ley procesal a las autoridades preventoras a través de sus arts. 105, 108 y 206.

QUINTO: En el caso concreto la autoridad policial no dio cumplimiento con las prescripciones establecidas en el artículo 184 antepenúltimo párrafo del Código de forma, más aun en un evidente error acerca de las normas procesales vigentes pretendió aplicar las disposiciones del art. 191 del Código Procesal derogado y recibirle declaración indagatoria a los detenidos Malaguarnera y Díaz, circunstancia ésta expresamente prohibida por la primera frase del segundo párrafo del art. 184 del C.P.P.N. y que demuestra a qué extremo llegó la falta de pulcritud con que llevó a cabo la diligencia inicial, la comisión de la policía provincial actuante.

Esta omisión ha sido incluso admitida por la Sra. Juez disidente quien adhirió al punto resolutivo III de fs. 190 vta. y por el propio recurrente.

Anticipo, sobre la base de lo que se viene sosteniendo, que estimo que el decisorio atacado resolvió adecuadamente la cuestión.

No comparto lo sostenido por el impugnante en cuanto a que la violación de las garantías no aparece verificada en los resultados ya que existe en mi opinión interés particular bastante que justifique la nulidad dictada pues aunque la imputada haya nombrado Defensor antes de su declaración indagatoria no es sólo ese derecho el que habrá de conocer un detenido antes de ser interrogado. Y por otra parte hay un interés general que consiste en el cumplimiento de las disposiciones de la ley por parte de los funcionarios policiales, cuya misión debe ser señalada por esta Cámara en el ejercicio de su potestad docente, que proyectada en lo futuro evite la reiteración de tales falencias que conspiran contra la correcta administración de justicia.

Si bien es cierto que no deben declararse nulidades que no estén previstas en la ley, no lo es menos que corresponde declararlas cuando están expresamente legisladas, "lo cual significa que la ineficacia de un acto sólo puede derivar de una amenaza expresa y categórica de la ley que lo disciplina, y no de una valoración judicial acerca de la importancia de las formas procesales" (Vélez Mariconde, Alfredo, ob. cit., Tomo II, págs. 416/417).

La norma del art. 184 no admite otra interpretación, que la invalidez con que sanciona la falta de lectura está referida a la circunstancia ventilada en autos. "Los funcionarios policiales sólo podrán, entonces, dirigirle preguntas al imputado para constatar su identidad supuesto en el cual deberán hacerle saber, en alta voz, las disposiciones de los artículos que se cite, dejándose constancia escrita de ello en el acta" (Ricardo Levene (h.) y otros, "Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) comentado y concordado", Buenos Aires 1992, pág. 148).

No puedo dejar de señalar que tal como viene resuelto el expediente se ha frustrado la posibilidad de arribar al descubrimiento de la verdad real de lo ocurrido y que se vincula con una de las actividades marginales que produce más graves daños a la sociedad, pero tampoco debo omitir puntualizar que de no propiciar, como estoy persuadido debo hacerlo, la confirmación de la resolución dictada por el Tribunal Oral, podríase generar un escándalo jurídico, al advertirse cuál ha sido el resultado final al que se arribara en la causa seguida al coimputado Díaz, cuya sustanciación por separado se ordenó a fs. 173/174, que en fax se agrega a fs. 250 y que ha pasado en autoridad de cosa juzgada según constancia actuarial de fs. 251.

Por lo expuesto, propicio no hacer lugar al recurso de casación en tratamiento, sin costas, confirmando la resolución atacada.

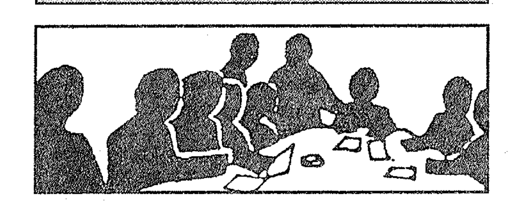
Los señores jueces Dres. Jorge Osvaldo Casanovas y Eduardo Rafael Riggi adhieren al voto precedente y se expiden en el mismo sentido.

En mérito al resultado habido en la votación que antecede, el Tribunal RESUELVE:

RECHAZAR EL RECURSO DE CASACION interpuesto por el Sr. Fiscal de Cámara ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Rosario, Dr. Eric Frank Warr, sin costas (arts. 471 "contrario sensu", 530 y 532 del Código Procesal Penal de la Nación).

Regístrese, hágase saber y devuélvase al tribunal de origen sirviendo la presente de muy atenta nota de remisión. — Guillermo J. Tragant. — Jorge O. Casanovas. — Eduardo Rafael Riggi. — Ante mí: Patricia Cusmanich de Dugo, Secretaria de Cámara.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADANGE
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ADANGE S.C.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1995 a las 18.00 horas en la sede social, sita en Paysandú 1527, Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan convocados en segunda convocatoria para el mismo día a las 19.00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 36 finalizado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Elección de Síndicos.
Socios Comanditado - Luis E. Angelini
e. 17/1 Nº 17.961 v. 23/1/95

"B"

BANESTO BANCO SHAW
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de febrero de 1995, a las 11,00 horas, en la Sede Social, Sarmiento 355, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación de la denominación social y reforma del artículo 1º del Estatuto Social.
3º) Emisión de obligaciones negociables simples por hasta un monto equivalente a $ 150.000.000, en moneda nacional o extranjera, a colocar por oferta pública en el país o en el exterior. Delegación en el Directorio de las condiciones y época de emisión del empréstito. Determinación de las sociedades calificadoras de riesgo que participarán en el proceso.
Presidente - Leonardo Anidjar

NOTA: A los efectos de tratar el punto segundo del Orden del Día, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, deberán cursar comunicación a BANESTO BANCO SHAW S.A., para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Aquellos accionistas que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores S.A., deberán presentar certificado de tal depósito. A tales efectos, se atenderá a los señores accionistas hasta el día 30 de enero de 1995, en la sede social de Sarmiento 355, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 15,00 horas.
e. 16/1 Nº 17.828 v. 20/1/95

BOSTON ADMINISTRADORA
S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1995, a las 9 horas en Sarmiento 539, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (t.o.) del ejercicio terminado el 30/9/94.
3º) Destino de los Resultados no asignados.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30/9/94.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los miembros. Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
7º) Determinar las garantías que otorgarán los Directores electos.
Director - Jorge Moses
e. 16/1 Nº 17.851 v. 20/1/95

BEL-RAY ARGENTINA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de febrero a las 9:00 hs., en la Avenida Triunvirato 4135, 2º "35" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta.
2º) Aumento de capital social.
3º) Limitación del derecho de suscripción preferente (Art. 197 Ley Nº 19.550).
4º) Reforma integral del Estatuto Social.
Buenos Aires, 10 de enero de 1995.
Presidente - Rafael H. del Cueto

NOTA: Resultan de aplicación las disposiciones del Art. 238 Ley Nº 19.550.
e. 17/1 Nº 17.943 v. 23/1/95

BARENSI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Febrero de 1995 a las 17,00 horas en Montevideo 725, 2do. piso, Of. 4 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista por el art. 23 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1994;
2º) Reducción del número de Directores al mínimo establecido por el Estatuto Social;
3º) Designación de nuevos Directores;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Victorio Cieri
e. 19/1 Nº 18.186 v. 25/1/95

BAUBETON
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Síndico Titular convoca a Asamblea Ordinaria el día 6/2/95 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas y Remoción del Directorio.
2º) Consideración de la renuncia del Síndico.
3º) Elección de Directores y Sindicatura.
4º) Análisis de la situación concursal. Medidas a adoptar.
En primera y segunda convocatoria, a las 18 hs. en Cerrito 1548 2do. piso oficina 12 - Capital Federal.-
Depósito de acciones: Conforme a ley en Tucumán 971 - PB-5to. B.
Síndico - Martínez Arias Julio César
e. 19/1 Nº 5112 v. 25/1/95

"C"

CITREX
S. A.
Expediente Nº 16.861

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Moreno 950 de esta Capital Federal, el día 3 de febrero de 1995 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Decisión de continuar el trámite de Concurso Preventivo (Art. 6 Ley 19.550)
2º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta junto con el Presidente.
Presidente - Carlos Junger
e. 16/1 Nº 17.881 v. 20/1/95

CARIBEA
S.A.A.G.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CARIBEA S.A.A.G.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559, 8vo P. Oficina 822, de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1994.
2º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por un año.
5º) Elección de Síndico Titular y suplente por un año.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Director - Susana M. T. de Bary Pereda
e. 18/1 Nº 18.022 v. 24/1/95

CODPE
S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 6/2/95, 18 hs. en Humahuaca 4239 5to. E, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del llamado a asamblea fuera del plazo legal.
3º) Consideración de Estados Contables, Memoria, informe del Síndico y tratamiento de los resultados, todo por el ejercicio cerrado al 30/6/94.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Consideración de la gestión del síndico.
6º) Reducción del número de directores y su elección.
7º) Elección de síndicos.
8º) Consideración honorarios del directorio.
9º) Consideración honorarios del síndico. El Directorio.
Buenos Aires, 11 de enero de 1995.
Director - Daniel Antunica
e. 19/1 Nº 18.238 v. 25/1/95

"D"

DIFFUCAP-EURAND
S. A. C. I. F. e I.

Errata. Según Recibo B 0043-00017405 de fecha 5/1/94, se publicó convocatoria a Asamblea Ordinaria desde el 11/1/95 hasta el 17/1/95 y por error, donde dice Av. Rivadavia 755 6º, debe decir Av. Rivadavia 755 4º G. Nº IGJ 13.372.
Síndico - Eduardo D. Becher
e. 16/1 Nº 17.831 v. 20/1/95

DICON-DIFUSION CONTEMPORANEA
S.A. (E.L.)
I.G.J. Nº 9115

CONVOCATORIA

El liquidador de DICON-DIFUSION CONTEMPORANEA S.A. (E.L.) - convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1995 a las 13 hs. en 25 de Mayo 606, P. 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2º) Autorizar al funcionario que corresponda, a dar cumplimiento al Decreto Nº 1836/94 — art. 5º y concordantes — y a firmar las escrituras de dominio que fuera menester.
Liquidador - Juan Carlos Pérez Dettler
e. 17/1 Nº 18.261 v. 23/1/95

"F"

FRECHA
S.A.
Ins. I.G.J.: Nº 88.583

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FRECHA S. A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1995 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 580 6º piso - oficina 6, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Justificación del llamado fuera de término para aprobar los Balances de los Ejercicios 6º, 7º, 8º, 9º y 10º finalizados el 31/07/90, 31/07/91, 31/07/92, 31/07/93 y 31/07/94.
3º) Documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Nos. 6, 7, 8, 9 y 10, finalizados el 31/07/90, 31/07/91, 31/07/92, 31/07/93 y 31/07/94.
4º) Determinación del Número de Directores y Designación de titulares y Suplentes por el término de 3 años y Designación de Síndico Titular y Suplente por el lapso de un Ejercicio.
5º) Aumento del Capital social fuera del quíntuplo, canje de las acciones en circulación por otras adecuadas a los nuevos valores monetarios y adaptación en su totalidad de los estatutos sociales a los términos de la ley nacional 19.550 y sus modificaciones.
Presidente - Rogelio Nelson Contreras
e. 17/1 Nº 17.963 v. 23/1/95

"G"

GNC ESCOBAR
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 15/2/95 a las 9 hs. en Mariano Acha 4602, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º— Tratamiento documentación Art. 234 Ley 19.550 ejercicio Nº 4 finalizado el 30/9/94.
2º— Determinación de honorarios a los directores en exceso de lo determinado por el art. 261 Ley 19.550.
3º— Elección de dos accionistas para firmar el acta. Inscripción de la sociedad: Nº 7988.
Presidente - José Di Fabio
e. 16/1 Nº 17.853 v. 20/1/95

GARIN Y PARMA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad GARIN Y PARMA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 31 de enero de 1995 a las 9,00 horas, en el salón de reuniones del Hotel Normandié, ubicado en la calle Rodríguez Peña 320, Capital Federal. El orden del día para esa reunión es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º— Consideración de la renuncia del Presidente del Directorio y de la Directora suplente.

2º— Consideración de la gestión efectuada por el Presidente del Directorio y la Directora suplente.
3º— Elección del nuevo directorio de la sociedad.
4º— Elección de firmantes del acta de la reunión.

Presidente - Gilberto Garín D.
e. 16/1 Nº 17.974 v. 20/1/95

GANADERA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

En mi carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora de GANADERA ARGENTINA S.A. de Seguros convoco a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 6 de febrero de 1995, en la sede social de Alsina 495, 2º piso de Capital Federal, a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Designación del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 9 de enero de 1995.
El Presidente de la Comisión Fiscalizadora
e. 18/1 Nº 18.125 v. 24/1/95

GUILLERMO PADILLA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el 7 de febrero de 1995 a las 15,00 horas en las oficinas del Estudio Mario Wainstein y Asociados sitas en la calle Presidente Juan Domingo Perón 1558, 5º piso de la Capital Federal (no es la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2º) Consideración del Contrato de Licencia de Marcas y Fabricación y Comercialización de Productos realizado con la firma Cusenier S.A.I.C.;
3º) Consideración del cese de las actividades productivas y la venta de los bienes de uso;
4º) Consideración de la reforma del Artículo 3º de los Estatutos;
5º) Consideración de la imposibilidad de dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores.

El Directorio

NOTA: Para la consideración de los puntos del Orden del Día corresponde computar el quórum establecido por el artículo 244, primer y segundo párrafo de la ley 19.550. Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 238 de la ley 19.550). La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Las acciones como así también los certificados deberán ser entregados en 25 de Mayo 347, piso 7º, of. 702, Capital Federal en el horario de 9,00 a 13,00 hora hasta el 1º de febrero de 1995 inclusive.

Vicepresidente en ejercicio de la presidencia - Marcos A. Roca
e. 18/1 Nº 18.021 v. 24/1/95

"H"

H. H. S.A.C. e I. Registro Nº 47.724

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 (siete) de febrero de 1995, a las 18 horas en Llavallol 3339, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Consideración de Resultados y Retribución Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación de número de directores y su elección.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Ennio Pozzi
e. 18/1 Nº 18.016 v. 24/1/95

"I"

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

I.S.A.S.A. convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 1995, a la 18,00 hs. en primera convocatoria y a las 19,00 hs. en segunda convocatoria, en Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, con el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración documentación art. 234 Ley 19.550, inc. 1) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Distribución de utilidades y fijación de honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Renovación total del Directorio y Consejo de Vigilancia.
6º) Prenda de acciones aportadas como capital de la sociedad.

Presidente - Francisco José Cudós

NOTA: Se recuerdan las disposiciones del art. 238 Ley 19.550.
e. 16/1 Nº 17.772 v. 20/1/95

INTELA INDUSTRIA TEXTIL LANERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 6 de febrero de 1995, a las 11 horas, en la sede social de Moreno 1199, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la situación actual de la Sociedad. Cursos de acción a seguir.
3º) Consideración de la venta del inmueble correspondiente a ex-planta fabril, ubicado en Reconquista y Fierro, Bernal, Pcia. de Buenos Aires. Autorización al Directorio.

Presidente - José P. Martínez Peiroten
e. 17/1 Nº 17.982 v. 23/1/95

IVAN HNOS. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de febrero de 1995, a las 14 horas, en la sede social sita en la calle Sánchez de Bustamante 1225, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente al Ejercicio Económico Nº 34 finalizado el 30 de setiembre de 1994.
2º) Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de honorarios en exceso a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y término de duración de los cargos.
5º) Consideración de lo actuado por el Directorio en la venta del inmueble sito en la calle Sánchez de Bustamante 1243/47, Capital Federal.
6º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Félix J. Iwan

NOTA: Los Accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazos establecidos por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 17/1 Nº 17.980 v. 23/1/95

INDUSTRIAS PLASTICAS POR EXTRUSION S. A. Registro IGJ 17.764

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de febrero de 1995 a las 18 horas, en el local social de Montevideo 527, piso 5º, "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la actitud del Director Luis Silvio Comignani al negarse a presentar su manifestación personal de bienes ante los Bancos, y consecuencias para la sociedad.
3º) Consideración de la negativa del Director Luis Silvio Comignani a acompañar las gestiones del Organo de Administración frente a proveedores.
4º) Proyecto de creación de una unidad independiente para el rubro laminación, constituyendo a tales fines una sociedad controlada o reproduciendo en la misma la composición accionaria de nuestra sociedad.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados representativos de las mismas con no menos de tres días hábiles de anticipación.
Buenos Aires, 11 de enero de 1995.

Director - Jorge Daniel Castro
e. 18/1 Nº 18.065 v. 24/1/95

"L"

LA ALICIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de febrero de 1995 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario. La Asamblea se llevará a cabo en el domicilio social sito en Carabobo 564, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
SEGUNDO: Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso primero de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 correspondiente a los ejercicios económicos de la sociedad finalizados el 31 de diciembre de 1991, 31 de diciembre de 1992 y 31 de diciembre de 1993;
TERCERO: Razones por las cuales el tratamiento de la documentación mencionada en el punto primero se efectúa fuera de término y su consideración;
CUARTO: Aprobación de la gestión del Directorio;
QUINTO: Designación de Directores y Síndicos;
SEXTO: Distribución de utilidades y fijación de la retribución de los miembros del Directorio y Síndico.

Presidente - Jorge Ibañez Padilla
e. 16/1 Nº 17.305 v. 20/1/95

LABORATORIO OPOTERAPICO ARGENTINO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria del art. 197 de la ley 19.550 para los puntos 2º y 3º y ordinaria para el 4º en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en Bragado Nº 6158 de esta Capital, el 10 de febrero de 1995 a las 10, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento del capital social de A 105.000 a A 135.040, mediante la emisión de 30.040 acciones ordinarias al portador, valor nominal A 1, por acción, con derecho a un voto y con una prima de emisión de A 97.984,0466 (Australes Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Cuatrocientos Sesenta y Seis Diez Milésimos) por cada austral de acciones suscriptas. Suscripción de acciones.
3º) Integración de las acciones suscriptas con aportes irrevocables en efectivo efectuados hasta el 31/12/94.
4º) Aumento del capital social de A 135.040 a A 145.246 mediante la emisión de 10.206 acciones ordinarias al portador, valor nominal A 1, por acción, con derecho a un voto y con una prima de emisión de A 97.984,0466 (Australes Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Cuatrocientos Sesenta y Seis Diez Milésimos) por cada austral de acciones suscriptas.
Suscripción de acciones con derecho a integración dentro del año de su suscripción. Buenos Aires, 11 de enero de 1995.

Presidente - Jorge Alberto Millán
e. 18/1 Nº 18.045 v. 24/1/95

LUMEN DEI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de febrero de 1995 a las 14 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas en Cerrito 520 6º piso "H", Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Causas de la demora en la realización de esta asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. I relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º) Responsabilidad de los Directores por la gestión social.
2º) Consideración de las renuncias presentadas por el Presidente y Directores.
3º) Designación de nuevos miembros para su reemplazo.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Presidente - Walter O. Carta Parera
e. 19/1 Nº 18.132 v. 25/1/95

"M"

MICHAEL VILCINSKAS Y ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8/2/95 a las 15 hs., en el domicilio de Avda. Callao 420, piso catorce, oficina B, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones de la demora en la convocatoria de la presente Asamblea;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550;
4º) Consideración de los resultados del ejercicio, de la gestión del Directorio y remuneración al Directorio;
5º) Consideración del aumento del capital social en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 y modificatorias;
6º) Cambio de domicilio legal;
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Víctor Miguel Vilcinskas
e. 17/1 Nº 17.971 v. 23/1/95

MULTILUX S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de febrero de 1995, a las 12 hs. en Av.

de los Constituyentes 5833, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos "A", "C", "F", "G", Cuadros 1 y toda la documentación incluida en el inciso primero del artículo 234 de la Ley 19.550, toda la información correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994.
2º) El Resultado del Ejercicio.
3º) Gestión del Directorio.
4º) Tratamiento de la retribución a Directores (art. 261 - Ley 19.550).
5º) Elección del Directorio.
6º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta respectiva en representación de la Asamblea.

Presidente - Julio César Safatle
e. 18/1 Nº 5057 v. 24/1/95

"N"

NUTRAL
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "NUTRAL S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de febrero de 1994 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en la Av. Corrientes 587, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo establecido por el art. 234 "in fine" de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto e Información Complementaria, correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de octubre de 1992 y 31 de octubre de 1993.
4º) Consideración de los resultados de los Ejercicios.
5º) Remuneración al Directorio de acuerdo al art. 261 de la Ley 19.550. Consideración de anticipo de honorarios a Directores.
6º) Modificación del valor nominal de las acciones a pesos.
7º) Aumento del Capital Social.
8º) Aprobación de la gestión del Directorio.
9º) Designación de dos Directores Titulares y un Suplente por el término de dos años.

Vicepresidente - Carlos Lavalle Cobo
e. 19/1 Nº 18.144 v. 25/1/95

"P"

POLIPLAST
S.A.I.C.
Nº Registro I. G. J. 19.743

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1995 a las 19.00 horas, en la sede de la sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550/72 y Ley 22.903/83, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 1994.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3º) Distribución de utilidades y honorarios al Directorio.
4º) Número y elección de directores por un año.
5º) Fijación del nuevo domicilio legal.

Presidente - Oscar A. Loffredo
e. 16/1 Nº 17.878 v. 20/1/95

"Q"

QUILLA PESQUERA
S.A.M.C.I.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en la sede social de calle Hipólito Yrigoyen Nº 723 piso 6to. oficina 44 de la Capital Federal, el día 3 de febrero de 1995, a las 18.00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1994.
4º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
5º) Retribución a Directorio y Síndicos.
6º) Elección de nuevo Directorio y Síndicos titular y suplente, por vencimientos de sus mandatos.

Presidente - Francisco Barillari
e. 17/1 Nº 17.951 v. 23/1/95

"R"

REYCOR
S.A.
Registro IGJ Nº 100.267

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de febrero de 1995 en la Sede Social calle Ayacucho 1053, Piso 4º, Departamento "D", Capital Federal, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social.

Vicepresidente - Domingo Nuncio Di Gesu

NOTA: Para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación de la fecha fijada.

e. 17/1 Nº 17.952 v. 23/1/95

"S"

SALVAMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de febrero de 1995 a las 17 hs. en la calle Bartolomé Mitre 688 7º piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 11 finalizado el 31 de octubre de 1994 y tratamiento de sus resultados.
3º) Consideración de la gestión del Directorio fijar su remuneración.

Presidente - Carlos Francisco Gómez
e. 18/1 Nº 18.122 v. 24/1/95

SANATORIO LANUS
S.A.
Registro Nº 27.115

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de febrero de 1995 a las 20:00 hs. en la calle Nicolás Repetto 411 (ex-Añasco) Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea de fecha 22 de diciembre de 1994.

Director - Jaime Weingast
e. 19/1 Nº 5144 v. 25/1/95

SANATORIO PRIVADO AMERICANO
Sociedad Anónima Comercial
e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 17 de febrero de 1995 a las 18 horas, en el domicilio social sito en Olazábal 5201, PB, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1º del Decreto Ley 19.550/72, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º) Designación de Síndicos Titular y Suplente, por el término de un año.

Presidente - Enrique M. Slucki
e. 19/1 Nº 17.993 v. 25/1/95

"T"

TOURNET
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de febrero de 1995 a las 15 hs. en la sede social sita en Viamonte 723 piso 3º; Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los Documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994 y Actuación del Directorio en ese período.
3º) Designación de Nuevo Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio por el Período transcurrido hasta la fecha de la Asamblea.

Presidente - Jorge Watts

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cumplimentar los requerimientos del Artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 16/1 Nº 18.060 v. 20/1/95

"V"

VINTO
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de febrero de 1994, a las 20 hs. en la calle Paraguay 1359 P. 3, Dpto. A, C. F., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio 29 cerrado el 31 de agosto de 1994.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Designación nº de directores y su elección.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.

Presidente - Aldo A. Baruffaldi
e. 16/1 Nº 17.840 v. 20/1/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Jorge Raúl Otero domiciliado en Dorrego 1599 Martínez, Pcia. de Bs. As. vende a Juan Jorge Recalde domiciliado en Jaramillo 2656 1º "F" Capital su negocio de Maxiquiosco sito en AMENABAR 1692 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 16/1 Nº 17.848 v. 20/1/95

Pedrouzo & Cía. representada por Raúl Pedrouzo (martillero público), oficinas en Carlos Calvo 1115 Capital avisa que se rectifica edicto publicado del 7/7/94 al 13/7/94 bajo recibo Nº 88.191 siendo la vendedora la Sra. Silvia Judit Navarro domiciliada en Joaquín V. González Nº 1620 Capital, y la compradora, la Sra. María del Carmen Radonic domiciliada en Independencia Nº 1515 Capital, del garaje comercial, sito en AV. SAN JUAN Nº 2063, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 17/1 Nº 17.938 v. 23/1/95

Se avisa que Bugada y Cía. S. R. L. con domicilio legal y comercial en la Av. Congreso 5746 de esta Capital Federal transfiere su local sito en AV. CONGRESO 5746 de esta Capital Federal cuyo rubro es carpintería mecánica a Guido Bugada y Cía. S. R. L. con domicilio legal y comercial en Av. Congreso 5746 también de esta Capital Federal libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en la misma dirección.

e. 19/1 Nº 18.155 v. 25/1/95

"C"

Escribana Andrea Elisabet Peres, Adscripta del Registro Notarial 437 de Capital Federal, informa que por intermedio de este Registro Notarial, con oficina en Pte. Perón 1409, 6º, K, TE 476-0354, Mioch S. A., con domicilio Cachimayo 54, Cap. vendió a Juan Francisco Mario Dolci, con domicilio Avda. Pueyrredón 1317 9 "F", Cap., el negocio de lavandería mecánica autoservicio para el uso directo por el cliente de máquinas de lavado, secado, planchado, comercio minorista, venta de artículos de limpieza, con depósito complementario, ubicado en CACHIMAYO 54, Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda, estando en nuestra oficina el domicilio de las partes y reclamo de ley.

e. 19/1 Nº 18.184 v. 25/1/95

"E"

Jorge Angel Oliva, Contador Público, con domicilio en la Av. Córdoba 657, 1º piso de Capital Federal (Est. Oliva y Asociados S.A.) avisa que el Sr. Sebastián Misenti transfiere a la Santa María S.A. el fondo de comercio de su propiedad —Jardín de Infantes— ubicado en la calle ECHEVERRIA 2889 de la Ciudad de Buenos Aires, que gira en esta plaza bajo el nombre de "El Oso Pintor" cediendo el mismo al comprador libre de todo gravamen, impuestos, tasas, pago al personal, aportes previsionales y perfectamente habilitado para su funcionamiento. Reclamos de Ley en mis oficinas dentro del término legal, de lunes a viernes de 09:30 a 18:30 hs.

e. 17/1 Nº 17.925 v. 23/1/95

"M"

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Silvia Susana Peri, domicilio: M. T. de Alvear 1437, Capital, vende a Elena Ana Burda, domicilio: J. D. Perón 4025, Capital, su negocio de elaboración de masas, pasteles, sandwiches y prod. similares, churros, empanadas, papas fritas. Comercio Minorista: despacho de pan y productos afines de masas, bombones y sandwiches, sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1437, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 16/1 Nº 17.887 v. 20/1/95

"R"

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Antonio Pablo Rivas y Francisco Eduardo Pancuzzo domiciliados en Senillosa 12 Capital venden a Manuel Eugenio Corvalán domiciliado en Gran Canaria 3734 Quilmes, Pcia. de Bs. As. su negocio de Bar sito en RECONQUISTA 807 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 16/1 Nº 17.846 v. 20/1/95

"S"

Luna de Papel S.R.L., dom. Senillosa 457 Capital, vende cede y transfiere a los cónyuges Jorge Leonardo Bursztyn y Silvia Liliana Koklia, con dom. en Alfredo R. Bufano 835 Capital, el jardin de infantes "Luna de Papel" calle SENILLOSA 457 Capital y el inst. educativo "Instituto San Gabriel" calle Otamendi 578 Capital. Oposiciones: en Senillosa 457. Cap. Fed. Horario: 9 a 12 hs.

e. 16/1 Nº 17.869 v. 20/1/95

"T"

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital. Avisa que: como únicos y legítimos herederos de Carmen Felisa Gómez y/o Gómez Chaulet, los Sres. Vicente Gómez y Clorinda Elena Chaulet de Gómez, ambos domiciliados en la calle: Scalabrini Ortiz 2683, Piso 1º, Dto. "A", Capital, venden a: Antonia Nydia Rubio de la Hoz de Muñoz, domiciliada en la calle Tacuarí 753, Capital; su negocio de hotel (sin servicio de comida), sito en la calle: TACUARI 749, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley Nuestras Oficinas.

e. 18/1 Nº 18.082 v. 24/1/95

Rectificación: El Sr. Miguel Omar Muñoz, DNI 13.107.195, Socio Gerente de Maxi Super S. R. L. y José Francisco Mendez, DNI 16.640.102, rectifican lo publicado con fecha 28/6 al 4/7/94. Recibo 87.229. Dirección del local transferido es TTE. GRAL. EUSTAQUIO FRIAS 581 PB.- P. EP, y el rubro Comercio Minorista de carne, lechones, achuras, embutidos; Verduras, frutas, carbón (en bolsas); Aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos, hasta 60 docenas; productos alimenticios en general; bebidas en general envasadas; artículos de limpieza, reclamos de ley en Tte. Gral. Frias 581 p.b.

e. 18/1 Nº 18.056 v. 24/1/95

"U"

"Pedrouzo & Cía. S.A.", representada por Raúl Pedrouzo (martillero público) oficina en C. Calvo 1115 Cap. Fed. avisa: Alejandro Ramón Brañas domiciliado en Guardia Vieja 4176, Cap. Fed. vende su negocio de Garaje Comercial sito en URQUIZA Nº 49, Cap. Fed., al Sr. Justo Varela Pichermo domiciliado en Adolfo Alsina Nº 2474, P.B. "11", Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 17/1 Nº 17.939 v. 23/1/95

"Y"

Se comunica que Claudia Isabel Rodríguez, D.N.I. 92.630.471, con domicilio en Yatay 1183, Cap. Fed., transfiere a Julio César Vera Rolón, con D.N.I. 92.855.693, domiciliado en Yatay 1183, Cap. Fed. la Tintorería y Lavandería denominado "Rodríguez", sito en la calle YATAY 1183 de esta Capital Federal, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo local.

e. 16/1 Nº 17.847 v. 20/1/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALTO PALERMO
S. A.

Hace saber, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 204 de la Ley 19.550, que la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la sociedad el 28 de diciembre de 1994 resolvió, al tratar el primer punto del Orden del Día, reducir el capital social desde la suma de $ 101.237.875 (Pesos ciento un millones, doscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco) hasta la suma de $ 76.000.000 (Pesos setenta y seis millones). Las oposiciones de Ley, por el término de quince días corridos contados después de la última publicación se reciben en la Asesoría Letrada de la Sociedad, Maipú 1, Piso 6º, Capital Federal, de lunes a viernes de 11:00 a 13.00 horas. Las notas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar debidamente firmadas por Apoderado y observando en especial los siguientes requisitos: Nombre o Razón Social del oponente, detalle de los créditos con precisión de facturas y documentos, fecha de emisión y vencimiento, monto y naturaleza de los mismos; debiendo acompañarse fotocopia de la documentación de la que surja el derecho del oponente. El Directorio.

Asesora - María Cristina Antúnez

e. 18/1 Nº 5064 v. 20/1/95

"C"

CAÑADA DEL SAUCE
S.A.

Con domicilio social en Corrientes 531, piso 5º, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio el 2/8/90 bajo el Nº 5142 del Lº 108, Tomo A de S.A., en cumplimiento del art. 204, Ley 19.550, hace saber por Tres días: 1) Que por Asamblea Extraordinaria de fecha 10/11/94 se resolvió: Reducir el capital social de $ 176.000 a $ 56.000 y 2) Reformar el Art. 4º del contrato social. Domicilio para reclamos de ley constituido en Avenida Corrientes 531, Piso 5º, Cap. Fed.

Escribana - Josefina Vivot

e 18/1 Nº 18.113 v. 20/1/95

COGAS
S. A.

GASOL
S. A.

SOGAS
S. A.

FUSION POR ABSORCION

Con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de enero de 1993 bajo el Nº 447, Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas, Gasol S.A., con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de febrero de 1993 bajo el Nº 1001 del Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas, y Sogas S. A. con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo de 1993, bajo el Nº 1738 del Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas, hacen saber por tres días que: 1. Por Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas del 19 de diciembre de 1994 las tres sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual COGAS S. A. incorpora a GASOL S. A. y SOGAS S. A., todo ello de conformidad con el compromiso previo de fusión suscripto el 30 de noviembre de 1994. 2. Valuación del activo y del pasivo de COGAS S. A. (sociedad incorporante): 2.1. Antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30/9/94: Activo: $ 54.989,39. Pasivo: $ 2.230,01. 2.2 Después de la fusión: Activo: $ 96.566,89. Pasivo: $ 2.951,46. 3) Valuación del Activo y del Pasivo de GASOL S. A. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado el 30/9/94; Activo: $ 30.275,19. Pasivo: $ 1.702,70. 4. Valuación del Activo y del Pasivo de Sogas S. A (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30/9/94: Activo: $ 12.683,56. Pasivo: $ 400. COGAS S. A. en su carácter de sociedad incorporante aumentó su capital social de $ 12.000 y a $ 36.000, emitiendo 2.400 acciones ordinarias, al portador de $ 10 valor nominal cada una y de un voto por acción. Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes, Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal.

Director - Jorge Luis Pérez Alati

e. 19/1 Nº 18.145 v. 23/1/95

"E"

ELECTRONIC DATA SYSTEMS (EDS)
DE ARGENTINA
S.A.
SIGEBA
S.A.

FUSION POR ABSORCION DE SOC. ANONIMAS

Sociedad absorbente: ELECTRONIC DATA SYSTEMS (EDS) DE ARGENTINA S.A., con domicilio en Suipacha 664, piso 6º Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de setiembre de 1993, bajo el número 8900, libro 113, tomo A de Estatutos Nacionales, número de registro en la Inspección General de Justicia 1.578.416. Sociedad Absorbida: SIGEBA S.A., con domicilio en Suipacha 664, piso 6º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de setiembre de 1981, bajo el número 2911 del libro 94, tomo A de Sociedades Anónimas, número de registro en la Inspección General de Justicia 250.528. De conformidad con lo prescripto por el art. 83 de la ley 19.550 se hace saber lo siguiente:

a) ELECTRONIC DATA SYSTEMS (EDS) DE ARGENTINA S.A. absorbe la totalidad del patrimonio al 31/10/94 de SIGEBA S.A., la cual por tal motivo se disuelve anticipadamente sin liquidarse.

b) El capital de ELECTRONIC DATA SYSTEMS (EDS) DE ARGENTINA S.A. se aumenta de $ 12.000 a $ 212.000.

c) Al 31/10/94 el importe del activo y pasivo de las sociedades fusionantes era el siguiente: ELECTRONIC DATA SYSTEMS (EDS) DE ARGENTINA S.A.: Activo $ 4.966.270,13; Pasivo $ 3.197.195,80. SIGEBA S.A.: Activo $ 2.837.456,34; Pasivo $ 828.018,47.

d) No se constituye sociedad nueva. La absorbente mantiene su denominación.

e) El compromiso previo de fusión se suscribió el 29 de diciembre de 1994 y fue aprobado por asambleas de accionistas de ELECTRONIC DATA SYSTEMS (EDS) DE ARGENTINA S.A., el 2/12/94 y SIGEBA S.A. el 2/12/94. Reclamos de ley en Marcelo T. de Alvear 624, piso 1º, Capital Federal (Estudio Brons & Salas).

Autorizado - Guillermo Malm Green

e. 18/1 Nº 18.043 v. 20/1/95

ESPRO
S. A.

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y VIALIDAD SOCIEDAD ANONIMA I.C.V.
S.A.

Comunican por tres días que ESPRO S.A., con domicilio en Maipú 942, 20º Piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de diciembre de 1987 bajo el Nº 9979, del Libro 104, Tomo "A", de Sociedades Anónimas. Ha resuelto el día 1º de octubre de 1994, su fusión por incorporación de la sociedad INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y VIALIDAD SOCIEDAD ANONIMA I.C.V. S.A., con domicilio en Maipú 942, 20º Piso, de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de octubre de 1976, bajo el Nº 3121, del Libro 8, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. En razón de la fusión el capital social de ESPRO S.A., se aumentó en $ 10 quedando fijado en $ 15. La fusión se realiza en base a balances al 30 de setiembre de 1994, resultando las siguientes valuaciones de activos y pasivos: ESPRO S.A. activo $ 4.719.366,55 y pasivo $ 1.784.893,76 INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y VIALIDAD SOCIEDAD ANONIMA I.C.V. S.A. activo $ 276.955,54 y pasivo $ 55.415,51. La sociedad incorporante mantiene su denominación y domicilio social en la calle Maipú 942, 20º piso Capital Federal, fecha de suscripción del compromiso previo de fusión: 4 de octubre de 1994. Fecha de Asambleas Extraordinarias de las dos sociedades que aprobaron dicho convenio: 30 de noviembre de 1994. Reclamos de ley: en Maipú 942, 20º piso Capital Federal, horario de 10 a 13 horas y de 15 a 17 horas.

Autorizada - Beatriz Reinozo

e. 18/1 Nº 18.124 v. 20/1/95

"H"

H. KOCH Y CIA.
S. A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 4990 acciones de v/n $ 1 cada una. La integración será en efectivo. Fijándose 30 días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. En Juncal 691 piso 6º Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de enero de 1995.

Presidente - Alberto Koch

e. 18/1 Nº 18.074 v. 20/1/95

"M"

MAIPU INVERSORA
S.A.
INVERSORA PECOM ELECTRONICA
S.A.

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3) de la ley 19.550 (T.O. Dto. 841/84) y en relación a la fusión entre MAIPU INVERSORA S.A. e INVERSORA PECOM ELECTRONICA S.A. por absorción de ésta última en la primera, se informa lo siguiente: a) Datos de las sociedades: MAIPU INVERSORA S.A. con sede social en Maipú 1, piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1953, bajo el Nº 223, Fº 257 del Libro 49, Tº "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones posteriores. INVERSORA PECOM ELECTRONICA S.A., sede social en Maipú 1º, piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1978, bajo el Nº 1344, Libro 88, Tº "A" de Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores. b) Capital Social: la sociedad incorporante tiene un Capital Social de $ 17.202.979,20 representado por 172.029.792 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $ 0,10 c/u, con derecho a un voto por acción. c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 30 de setiembre de 1994:

	MAIPU INVERSORA S.A.	INVERSORA PECOM ELECTRONICA S.A.
Activo	$ 523.802.438	$ 55.992.826
Pasivo	$ 222.919.648	$ 1.520.470
Patrimonio Neto	$ 300.882.790	$ 54.472.356

d) Fechas de Compromiso Previo de Fusión y Resoluciones que lo aprobaron: Compromiso Previo de Fusión del 28 de noviembre de 1994. Acta de Directorio de MAIPU INVERSORA S.A. del 28 de noviembre de 1994. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de MAIPU INVERSORA S.A. del 12 de diciembre de 1994. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S.A. del 12 de diciembre de 1994. Las oposiciones pueden formularse en la sede social de MAIPU INVERSORA S.A., Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal.

Asesora - María Cristina Antunez

e. 18/1 Nº 5061 v. 20/1/95

MINERVA ASISTENCIA MEDICA
Sociedad Anónima

Se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 4/11/94 se aprobó: 1) un aumento del Capital Social, elevándolo de $ 0,30 a $ 3.000, el cual se realizó en proporción a las tenencias del total de acciones, estando a disposición de los Señores Accionistas las nuevas acciones al portador, 2) un aumento del Capital Social de $ 3.000 a $ 267.000 el cual se realizará bajo las siguientes condiciones: a) emisión de una (1) serie clase "A" de 10.680 acciones ordinarias al portador de $ 1 (pesos uno) de valor nominal y con derecho a cinco votos cada una y una (1) serie clase "B" de 256.320 acciones ordinarias al portador de $ 1 (pesos uno) de valor nominal y con derecho a un voto cada una; b) La forma de pago de las acciones será del 100 % en efectivo al momento de la suscripción, la cual deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días siguientes al de la última publicación; c) En caso de corresponder, el derecho de acrecer se deberá ejercer dentro de los 15 (quince) días siguientes al de la última publicación en que se convoque para ello y e) Las acciones a emitirse percibirán dividendos desde la fecha de efectiva suscripción e integración y 3) El canje de las actuales acciones al portador por las acciones definitivas luego de efectuada la suscripción, estarán a disposición de los accionistas en la sede social al cumplimiento de los plazos antes mencionados.

Presidente - Norberto A. Mezzadri

e. 19/1 Nº 18.225 v. 23/1/95

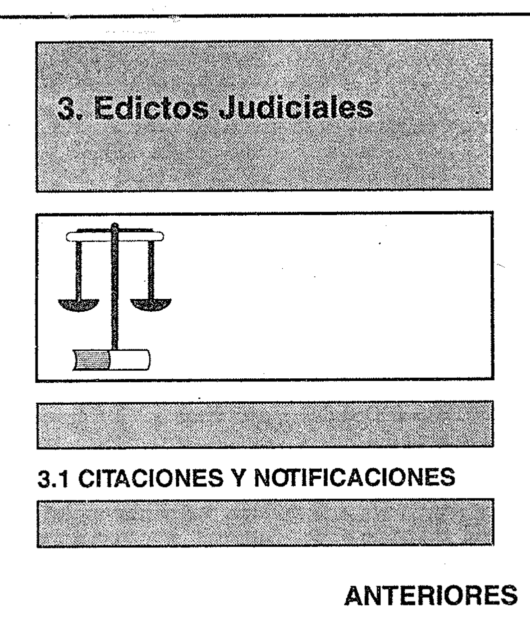
"P"

PACE
S. A.

Por asamblea del 20/3/94 pasada a escritura pública Nº 645 la sociedad PACE S.A., con domicilio en José Martí 1645, Bs. As. inscripta el 23/9/69 bajo el Nº 4233 al Fº 39 del Lº 70 Tomo A de Estatutos Nacionales, decide escindir una parte de su patrimonio creando una nueva sociedad que se denominará Fermon S.A., domicilio en Rivadavia 4141 piso 7º, Bs. As., Balance de escisión al 31/12/93: Activo: $ 136.875; Pasivo: $ 30.875. La escisión se realiza mediante la adjudicación del inmueble ubicado en José Martí 1645 por $ 91.120 a la nueva sociedad.

Director - Fernando J. S. Pace

e. 18/1 Nº 18.131 v. 20/1/95



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Av. Callao 635, Piso 1º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha convocado a los accionistas de ACIR CONSULTORES EN SEGUROS Y REASEGUROS S.A. DE MANDATOS Y FINANZAS, en los autos caratulados "SANCHEZ FRANCISCO JUAN c/ACIR CONSULTORES EN SEGUROS Y REASEGUROS S.A. DE MANDATOS Y FINANZAS s/Pedido de Convocatoria de Asamblea", a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1995, a las once horas, en sede del Juzgado para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Memoria; 2) Explicaciones de los co-liquidadores sobre la existencia de tratativas transaccionales en autos "CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO c/ACIR CONSULTORES EN SEGUROS Y REASEGUROS S.A. DE MANDATOS Y FINANZAS s/Rendición de Cuentas y Cobro de Pesos" y "ACIR CONSULTORES EN SEGUROS Y REASEGUROS S.A. DE MANDATOS Y FINANZAS s/Sumario", radicados en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala II. 3) Instrucciones a co-liquidadores y apoderados letrados de que cualquier transacción en los juicios indicados en el punto 2 deberá solamente acordarse ad referendum de aprobación asamblearia unánime. 4) Remoción del co-liquidador Norberto Mario César Placoná —art. 276 L.S.— por violación ley 19.550, y por abuso de gestión, del estatuto societario y disposiciones asamblearias. 5) Declarar la suspensión del mandato alegado por el Dr. Ernesto Leandro Martínez Canter en tanto el mismo no sea ratificado por asamblea unánime. 6) Designación de co-liquidador en reemplazo del Sr. Placoná. 7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. La asamblea será presidida por funcionario de la Inspección General de Justicia (art. 242 L.S.). Para asistir a la asamblea los accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito en no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme al art. 238 de la L.S., o bien, en el caso de acciones nominativas, deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por la ley 22.903. Publíquense edictos por cinco (5) días, con arreglo a lo dispuesto por el art. 237. L.S.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 16/1 Nº 17.879 v. 20/1/95

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 3

Juzgado Nacional de Menores Nº 3, Secretaría Nº 7, Buenos Aires 26 de diciembre de 1994... a fin de que se cite por edictos a BLANCA DE LOS ANGELES BARREDA, para que se presente ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro de los 5 días a contar de la última publicación de bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y librar su inmediata captura. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.
Ricardo M. Pinto, Secretario Subrogante.

e. 18/1 Nº 161 v. 24/1/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Marcelo Javier Goldberg	26/12/94	GUAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	3	Nº 58.594 DEFRAUDACION
3	110	Marcelo Javier Goldberg	26/12/94	EDGARDO ARNALDO CARRIZO	3	HOMICIDIO
5	116	Fernando Bosch	4/1/95	LUIS ALBERTO SANGIORGIO	3	Nº 57.474
9	108	Carlos Alberto Haiek	19/12/94	CARLOS ALBERTO VICENTI D.N.I. 4.521.363	3	Nº 57.688 DELITO DE ESTAFA
12	137	Eduardo D'empaire	13/12/94	JOSE ENRIQUE BAEZA	3	Nº 33.380
23	158	Gustavo M. Pierretti	28/12/94	WALTER ARMANDO GONZALEZ	3	Nº 37.023
23	158	Gustavo M. Pierretti	28/12/94	MIGUEL BOBADILLA	3	Nº 36.747 ROBO
27	106	Juan Pablo Vigliero	4/1/95	TOMAS MANUEL CABRERA	3	Nº 66.632 DELITO DE FALSO TESTIMONIO (ART. 275 DEL CODIGO PENAL)
27	106	Juan Pablo Vigliero	6/1/95	EDUARDO ALEJANDRO SENILLOSA	3	Nº 66.313 DELITO DE FALSO QUIEBRA FRAUDULENTA (ART. 176 DEL CODIGO PENAL)
27	124	Juan Pablo Vigliero	4/1/95	ROBERTO DANIEL VICEDOMINI	3	DELITO DE FALSIFICACION
28	142	Claudio J. Caffarello	28/12/94	SORAIDA MEDINA RODAS	30	AMENAZAS
28	142	Claudio J. Caffarello	28/12/94	JOSE ARTURO BARRANCA ARCE	30	AMENAZAS
28	142	Claudio J. Caffarello	28/12/94	GERARDO IRRIBECAMPOS	30	LESIONES GRAVES
28	142	Claudio J. Caffarello	29/12/94	ROBERTO JUAN TREN y GRACIELA MONICA SIMONI	30	ESTAFA

e. 16/1 Nº 6 v. 20/1/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Francisco Giardinieri, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, de la Capital Federal, en los autos: "ELASTAR S.A. s/Quiebra" —Expte. Nº 49.597—, llama a mejorar la oferta de compra de acciones y marca de fábrica, formulada en autos, la que se regirá bajo las siguientes condiciones: 1) Objeto: Se ofrece la venta de: 1.1. la cantidad de 223.995 acciones ordinarias, nominativas, de un peso argentino cada una ($a 1) y con derecho a cinco votos por cada acción de la Sociedad "ELASTAR PATAGONIA S.A.". 1.2. La marca de fábrica "ELASTAR", clases internacionales Nos 25 y 10, registradas en los títulos Nº 1.383.466 y 1.383.465, ambos con vencimiento el 31 de enero del año 2001 y los derechos correspondientes a su inclusión en las clases internacionales Nos 17 y 21 en trámite de inscripción. 2) Oferta a Mejorar: El precio a mejorar, comprensivo de ambos bienes, pagadero en moneda extranjera, es de U$S 170.000, en las siguientes condiciones: a) contado U$S 50.000 dentro de los diez (10) días de la adjudicación, b) el saldo de U$S 120.000 en cuatro (4) cuotas semestrales de U$S 30.000 cada una desde la fecha de la adjudicación, con más un 15 % de interés anual sobre saldo, pagaderos con cada cuota. 3) Formalización de la Mejora: Sin perjuicio de la particularización de algunos pasos procesales que se informan en este edicto se aclara que la mejora deberá adecuarse a las demás condiciones fijadas en el pliego aprobado en autos. La propuesta deberá mejorar el precio de la oferta, manteniendo la forma, plazo de pago y los intereses previstos. 4) Venta de Pliegos: 4.1) La compra de los pliegos es requisito esencial para la presentación de ofertas y se efectuará en las oficinas del Síndico de la Quiebra Dr. Enrique Hersz Kiperman, calle Rodríguez Peña 434, 9º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas y de 14.30 a 18.30 horas, cualquier día hábil judicial desde la publicación de los edictos hasta el 27 de febrero de 1995. Su precio es de $ 100 cada uno. Los adquirentes deberán justificar su personería, denunciar su domicilio real y constituir el legal dentro del radio de la Capital Federal. 5) Plazo y Forma de presentación de Ofertas —Audiencia Apertura de Sobres —Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5.1) Podrán presentarse ofertas en Secretaría hasta las 13.30 horas del día 28 de febrero de 1995 y la apertura de sobres se cumplirá el 1º de marzo de 1995 a las diez (10) horas en audiencia pública, con la presencia del Síndico y de las partes que lo desearen. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, debidamente firmadas y en las condiciones indicadas en el art. 6º del pliego. 5.2) Como garantía de mantenimiento de la oferta deberá integrarse el diez por ciento (10 %) del precio ofrecido, en algunas de las formas expuestas en el art. 5 del pliego. 6) Efectos de la Oferta: Su presentación importará el conocimiento de toda la documentación y demás antecedentes obrantes en el proceso del concurso como así la plena conformidad del oferente respecto de ellos y de los términos y condiciones del pliego. 7) Pasivos-Liberación de Responsabilidad: Se informa que la quiebra desconoce el pasivo de la sociedad emisora de las acciones (Elastar Patagonia S.A.). Por tanto queda el tribunal, la quiebra enajenante y la Sindicatura eximidas de toda responsabilidad por cuanto perjuicio le siguiere al oferente en razón del pasivo social de dicha sociedad cualquiera fuere su magnitud. 8) Derechos sobre la Marca "ELASTAR": Se transmiten sus derechos intelectuales en el estado y condiciones que ilustran estas actuaciones, sin derecho a reclamo por concepto alguno contra el tribunal, la fallida y la Sindicatura. 9) Derecho del Primer Oferente: La Sociedad "FAFER S.R.L.", como primera oferente, tendrá derecho a mejorar la mejor oferta, con arreglo al art. 9 del pliego. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 6/1 al 10/1/95.
e. 18/1 Nº 17.062 v. 20/1/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Diagonal Norte 1211, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de CONFECCIONES JB SOCIEDAD DE HECHO de BERCHOLC NORBERTO RAUL y BERCHOLC JORGE OMAR, con domicilio en Nicolás Repetto 1339 de esta Capital Federal. Se fija hasta el día 20 de abril de 1995 el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Francisco A. Llagostera con domicilio en Combate de los Pozos 129 1º "C" de Capital Federal. Se hace saber que la Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores, que concurran el día 27 de junio de 1995 a las 9,30 hs.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 19/1 Nº 18.226 v. 25/1/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días la quiebra de BEDOYA BALLIVIAN JORGE Expediente Nº 57.526, Síndico Contador Antonino Pino, con domicilio constituido en Avda. Callao 220 Piso 4 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos hasta el día 28 de marzo de 1995. Se intima al fallido para que dentro del término de 24 horas entregue al síndico los libros, papeles y constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado dentro de las 48 horas de notificado. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes del fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación del fallido para que dentro de las 48 horas pongan los mismos a disposición del síndico. Se fija la audiencia del día 8 de junio de 1995 a las 10.30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de corresponder, la que se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Avda. Callao 635 Piso 4º de Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 19/1 Nº 162 v. 25/1/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 hace saber la apertura del Concurso Preventivo de INDUSTRIAS BELL VILLE S.A. Fíjase plazo hasta el 8 de marzo de 1995, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes al síndico designado, Contadora Cecilia E. Goldemberg, con domicilio en Juncal 850 2º piso "C", Capital Federal, quién deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 el día 29 de marzo y 21 de abril de 1995 respectivamente. Señálese el día 15 de mayo de 1995 a las 10 horas a los efectos de la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado y se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 16/1 Nº 17.830 v. 20/1/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/1/95 - Vence: 20/1/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
16	31	Luis Pedro Fasanelli	27/12/94	GONZALEZ MONTANER LAURA VIRGINIA	17.933
27	UNICA	Roberto Parrilli	15/11/94	JORGE DOMINGO RAMON BIASSOTTI Y JUANA ELVIRA LENCINA	17.901
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	30/12/94	MANUEL SERAFIN COBAS	17.965
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	30/12/94	MASIERO ITALIA LAURA	17.932
59	UNICA	Fernando Cesari	09/12/94	FELIPE INTILI Y JUANA MARINELLI DE INTILI	17.917
71	UNICA	Susana A. Nóvile	22/12/94	ADOLFO ANTMANN	17.941
89		Damian Ignacio Font	28/12/94	JOAQUIN COTO Y CARMEN GARCIA	17.957
99	UNICA	Marta N. Coccia	13/12/94	ROBERTO JORGE ARCE	17.969

e. 18/1 Nº 13 v. 20/1/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/1/95 - Vence: 23/1/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
27		Roberto Parrilli	15/12/1994	CARLOS ALBERTO PERTICARARI	18.121
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	30/12/1994	JORGE OSMANI OSMANI	18.002
70		Julio Alfredo Auliel	29/12/1994	MARIO CALI	18.103
72	UNICA	Daniel H. Russo	09/11/1994	ZULEMA ROSA STIRPARO	18.100
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	22/12/1994	MONICA BEATRIZ MENENDEZ	18.059

e. 19/1 Nº 14 v. 23/1/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80